

Boletín N° 2

Reconciliación y Derechos Humanos

Monitoreo de la Sociedad Civil y aportes
académicos al cumplimiento de las
recomendaciones del Informe GIEI en Bolivia

Una Iniciativa de:



Financiado por:



BOLETÍN N°2 DE ARTÍCULOS ACADÉMICOS

Reconciliación y derechos humanos – Monitoreo de la Sociedad Civil y aportes académicos al cumplimiento de las recomendaciones del Informe GIEI en Bolivia

Primera Edición

Mayo, 2024

Derechos de la presente publicación:

© Fundación CONSTRUIR

Av. Los Sauces N°188 entre calle 8 y
Av. Arequipa (Calacoto, La Paz - Bolivia)

Teléfono – Fax: (591-2) 2917212
www.fundacionconstruir.org

Coordinación General:

Fundación CONSTRUIR

Coordinación editorial:

Susana Saavedra Badani
Nelson Gironas Sotez
Mariela Ortiz Urquieta
Neyza Cruz Varela

Diseño de portada:

Brand Populi

Diagramación:

Neyza Cruz Varela

Impresión:

Ideas Gráficas

Este boletín se publica bajo licencia de



Creative Commons

Esta licencia de Creative Commons permite a otros crear y distribuir obras derivadas a partir de la presente obra de modo no comercial, siempre y cuando se atribuya la autoría y fuente de manera adecuada y se licencien creaciones bajo las mismas condiciones.

La presente publicación ha sido elaborada por Fundación CONSTRUIR y su contenido no refleja necesariamente la opinión del donante.

Está permitido el uso, reproducción y difusión del material contenido en esta publicación sin fines comerciales, bajo las condiciones de que se cite la fuente.

Esta publicación se distribuye sin fines de lucro.

Índice

PRESENTACIÓN

Artículo 1

DESINFORMACIÓN, DISCURSOS DE ODIO Y DERECHOS HUMANOS: COBERTURA MEDIÁTICA Y CONFLICTO SOCIAL EN BOLIVIA..... 7
Vera Villa, Ana María Lourdes

Artículo 2

AVANCES Y DESAFÍOS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EDUCACIÓN: UN ANÁLISIS COMPARATIVO CON LA LEY 070 Y LA CURRÍCULA EDUCATIVA.....19
Veizaga Nacho, José Richard

Artículo 3

LAS CARAVANAS DEL SUR Y LOS LEGADOS DEL COLONIALISMO.....35
Callapino Guarachi, Evelyn Griselda

Artículo 4

ACTUALES PROBLEMÁTICAS EN LAS RELACIONES SOCIALES ENTRE LAS CIUDADES DE LA PAZ Y EL ALTO DESPUÉS DE LOS HECHOS OCURRIDOS EN SENKATA45
Martínez Mullisaca, Roger

Artículo 5

REFORMA DE LA JUSTICIA O POLÍTICA JUDICIAL PARA CONSTRUIR UN PODER JUDICIAL FUERTE Y PROFESIONAL.....55
Verástegui Palao, Paulino Luís

PRESENTACIÓN

La Fundación CONSTRUIR de manera conjunta con Organizaciones de la Sociedad Civil boliviana viene monitoreando el cumplimiento y desafíos para la agenda estructural de reformas y la reconciliación en Bolivia a través del proyecto “Sociedad Civil en acción por la transformación de la justicia y una reforma judicial participativa” con el financiamiento de la Cooperación Española.

Dentro de la ejecución del proyecto, se ha apoyado la conformación de un mecanismo de seguimiento, monitoreo e incidencia desde la sociedad civil a las recomendaciones realizadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), con el objetivo de acompañar el proceso de implementación de las mismas.

En este marco y con el fin de contribuir a los esfuerzos de reconciliación y reconstrucción del tejido social, se pone a disposición de la población el segundo boletín “Reconciliación y derechos humanos – Monitoreo de la Sociedad Civil y aportes académicos al cumplimiento de las recomendaciones del Informe GIEI en Bolivia” sobre reconciliación y paz social vinculado con la agenda del GIEI.

Fundación CONSTRUIR

Mayo 2024

DESINFORMACIÓN, DISCURSOS DE ODIO Y DERECHOS HUMANOS: COBERTURA MEDIÁTICA Y CONFLICTO SOCIAL EN BOLIVIA

01

Autora: Vera Villa, Ana María Lourdes
Correo electrónico: anitav.v99@gmail.com

1. Resumen:

El presente artículo ofrece una revisión general sobre el impacto de la cobertura mediática y el conflicto social en Bolivia, centrándose específicamente en la opinión y percepción pública de la coyuntura actual. La investigación en este campo resalta la importancia crítica del entendimiento en la gestión de la desinformación y los discursos de odio, influyendo en los conflictos sociales y en la protección de los derechos fundamentales de la sociedad boliviana. El análisis interpreta la información de los medios y redes sociales, el cual de manera significativa representa la exacerbación de tensiones económicas, políticas y sociales, socavando la participación democrática. El enfoque de la cobertura mediática y su relación con la desinformación y el discurso de odio, responde a la necesidad de abordar de manera integral los desafíos que enfrenta Bolivia actualmente, en materia de derechos humanos y de la comunicación no violenta. Así también nos apoyamos en el informe de la GIEI para resaltar la importancia de comprender y enfrentar la intersección entre la cobertura mediática, la desinformación, los discursos de odio y los derechos humanos en Bolivia, con el objetivo de promover la cultura de paz, la resolución de conflictos, la comunicación no violenta y la participación democrática.

2. Introducción:

En estos últimos cinco años Bolivia ha enfrentado varios escenarios de crisis política, económica, social y de salud. Por lo que, la influencia de los medios de comunicación y las redes sociales en la difusión de información y la generación de opinión pública es cada vez más evidente. Durante este periodo de conflictos, se examina casos de agresiones a periodistas, trabajadores y sedes de medios de comunicación (GIEI, 2021). Se conoce la difusión de discursos de odio, vulneración a los derechos y desinformación a la población. El "Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019" del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) demuestra cada uno de los acontecimientos el cual se han vulnerado los derechos a través de la información falsa y la comunicación violenta en redes sociales (GIEI, 2021). Es por eso que el presente artículo analiza el impacto de los medios de comunicación y las redes sociales en la percepción de la opinión pública en Bolivia. Se busca comprender cómo la cobertura mediática y la viralización de contenidos en las redes sociales contribuyen a la desinformación, el discurso de odio y la distorsión de la percepción en el imaginario social de nuestra comunidad. Así también se contempla los datos actualizados sobre la desinformación, los índices de incitación al odio en redes sociales y la vulneración de los derechos de periodistas, trabajadores y medios en general (GIEI, 2021). Es importante considerar y reflexionar que nos encontramos en una época donde la tecnología de la información es parte del nuestro diario vivir y existe una coacción de transparencia para acelerar nuestra percepción (Byung Chul Han, 2012). De esta manera, la comprensión del público es alterada cuando existe una cantidad de información que eventualmente consumimos y no tenemos el tiempo para procesar o discernir dicha información. Otra parte importante es como la cobertura mediática ayuda a la concentración de opiniones, ideologías, pensamientos etc. a través de la visualización de imágenes, videos, fotografías el cual permite abrir un abanico de emociones en las personas. Por último, se propone identificar estrategias efectivas de prevención y mitigación en la esfera de la resolución de conflictos y la preservación la libertad de expresión en la comunicación (CIDH, 2019).

3. Marco Teórico:

Desde 2016, la desinformación se ha convertido en un tema clave en la investigación de la comunicación. Académicos y analistas como Graves (2016), Ball (2017), Davies (2016), Kakutani (2018), Thurston (2018), McNair (2018), entre otros han estado investigando las causas, motivaciones, y efectos políticos, económicos, culturales y sociales de las noticias falsas. Se han centrado en el discurso manipulador de políticos en países occidentales como Estados Unidos, Gran Bretaña y Brasil, así como en cómo estas noticias se difunden en medios tradicionales y redes sociales (Marín, 2021). Además, se han propuesto proyectos de verificación de información y se han enfocado en la educación como formas de combatir este problema. La desinformación, aunque no es nueva, se ha vuelto especialmente preocupante debido a su impacto en la sociedad y la democracia. La nueva generación de periodistas que inciden en tecnología de la información, desempeña un papel crucial

en la lucha contra las noticias falsas y los discursos de odio. Creen en un enfoque de tecnocentrismo convergente que combina el determinismo tecnológico con los valores periodísticos tradicionales para combatir la desinformación. El periodismo de datos, que integra las prácticas periodísticas tradicionales con nuevas herramientas tecnológicas, se considera una solución eficaz. Además, destacan la importancia de desarrollar una alfabetización digital, crítica y mediática de la ciudadanía (Marín, 2021).

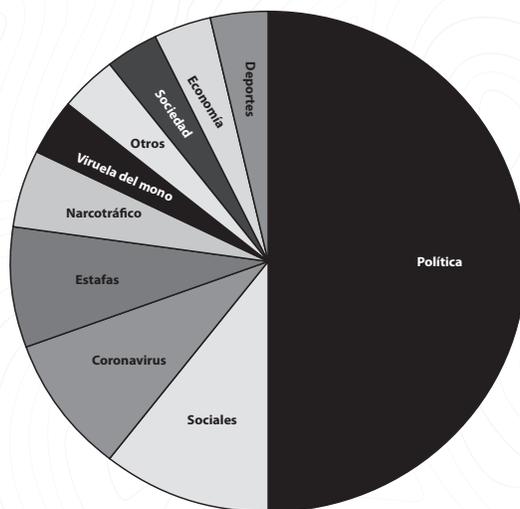
En Bolivia el rol de los emisores en la comunicación es un gran desafío, porque se ha visto a más usuarios generando contenido que los mismos protagonistas del periodismo o servicios de comunicación. Según datos recientes del Global Digital Reports (2024) Bolivia albergaba 7,55 millones de usuarios de redes sociales en enero de 2024, lo que equivale al 60,5 por ciento de la población total. También reporta que la red social con mayor utilidad para información, noticias, entretenimiento y otros es Facebook con 7,10 millones de usuarios, a principios de 2023 (Global Digital Reports, 2023) y a esa escala le sigue WhatsApp para comunicación directa. Se considera que, desde los conflictos sociales, la pandemia y las elecciones en 2021, la red social Facebook fue la que contenía desinformación utilizado como un instrumento de enfrentamiento y cohesión social mediático. “Los recursos discursivos más utilizados fueron la acusación y la descalificación” (Estudio Freno a la UNIR, 2022).

En Bolivia, la desinformación ha sido identificada en varios escenarios entre ellos el ámbito electoral, polarización política, la pandemia de COVID-19 y el mal uso de fondos públicos para campañas de desinformación. Durante los periodos electorales, la polarización política ha generado una considerable cantidad de desinformación, siendo el Órgano Electoral Plurinacional (OEP) uno de los blancos principales. Las elecciones presidenciales y subnacionales de 2019 y 2021 en Bolivia estuvieron marcadas por un clima político altamente polarizado, lo que resultó en una proliferación de afirmaciones falsas y campañas de desinformación (Vargas, 2021). Además, la pandemia de COVID-19 ha sido una fuente importante de desinformación en el país, con teorías conspirativas e información falsa sobre las vacunas circulando ampliamente en las redes sociales. Estas teorías han contribuido a la indecisión sobre las vacunas y se han difundido a través de plataformas de medios sociales como Facebook, Twitter y WhatsApp (Vargas, 2021).

Durante esta temporada se conocen dos actores de los medios muy importantes y plataformas que ayudaron a crear sistemas de verificación en la información. Uno de ellos es Bolivia Verifica, un proyecto de la Fundación para el Periodismo, que ha identificado al menos 110 cuentas que propagan desinformación de manera sistemática, lo que resalta la gravedad del problema en el país. El mal uso de fondos públicos para promover campañas de desinformación y la difusión de información falsa a través de plataformas de redes sociales que son factores clave en la propagación de la desinformación en Bolivia (Vargas, 2021).

En el último informe de 2022 Bolivia Verifica, demuestra que se captaron 914 verificaciones de información contemplando las categorías principales como; política, económica, sociedad, deporte, estafa etc. Así también demuestra que, entre los temas más vistos, el que más predominó dentro de la esfera mediática fue la política con un 50% de consumo. Otra de las secciones que muestra Bolivia Verifica, son los datos de la difusión de información a partir de los discursos de odio.

Gráfico N°1



Fuente: Bolivia Verifica 2022

12

El ciberodio y/o el discurso de odio en línea, es especialmente preocupante debido a dos factores principales: la facilidad para comunicarse a gran escala a través de internet y redes sociales, y la capacidad de cualquier persona para difundir mensajes con un amplio alcance. Esto puede llevar a la rápida propagación de contenido dañino, generando lo que se conoce como “viralización”. (Cabo y García, 2017).

De acuerdo a Gagliardone (citado por Cabo y García 2017), existen dos tendencias para definir los discursos de odio en el ámbito internacional:

- a) aquellos que consideran el discurso del odio de manera amplia, abarcando cualquier expresión que promueva el odio basado en razones como la raza, la nacionalidad, la religión, el género, la orientación sexual o la discapacidad;
- y b) aquellos que lo definen de manera más estricta y específica, limitándolo a formas de expresión que, en contextos de inestabilidad, podrían contribuir a desencadenar violencia contra un grupo debido a su pertenencia a una de las categorías mencionadas.

Bolivia verifica, emplea un esquema de análisis del discurso de odio y desinformación basado en la recepción del mensaje, cuyo método, al igual que varias verificadoras de la región se basa en el modelo implementado por CHEQUEADO una organización no gubernamental argentina con amplia experiencia en estos temas que, en su plataforma, describe los pasos a seguir para la verificación de la información¹:

1. Somos Chequeado es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, no partidaria, que nace en 2010 como uno de los diez primeros

1. Seleccionar una frase del ámbito público.
2. Ponderar su relevancia.
3. Consultar a la fuente original.
4. Consultar a la fuente oficial.
5. Consultar a fuentes alternativas.
6. Ubicar en contexto.
7. Confirmar, relativizar o desmentir la afirmación.
8. Calificar.

La plataforma de Bolivia Verifica muestra a través del análisis del discurso de odio las diferentes recepciones del mensaje, a continuación, un ejemplo de este esquema de análisis del discurso del discurso de odio:

Tabla N°2

Fecha	Categoría	Actor	Conflicto	Contexto
22/03/2024	Narrativa de odio	Gobernador del Beni	Conflicto por "Piso Firme" región del Beni	Población del Beni aludida y rechazo de discurso del emisor contemplando la vulneración de los derechos indígenas en Piso Firme - Beni

Fuente: Elaboración propia en base a información de Bolivia Verifica

Chequea Bolivia es otra iniciativa de verificación de información que se enfoca en la formación de periodistas. Recibe apoyo del Centro de Estudios de la Realidad Económica y Social (CERES) y la Fundación para el Periodismo.

Ambas plataformas desempeñan un papel crucial en la lucha contra la desinformación en Bolivia, donde existe una falta de regulación sobre la difusión de información falsa, ayudan a promover una sociedad más informada y democrática al proporcionar información precisa y fomentar la alfabetización mediática.

4.Desarrollo:

4.1. Cobertura mediática y los indicadores del conflicto:

Las plataformas de verificación de información siguen creciendo en la comunidad, se ha visto la necesidad de mantener la veracidad en la comunicación. Aun así, estos últimos años hemos visto la gran escala de desinformación por las diferentes coyunturas a nivel nacional e internacional. En 2022 la Fundación UNIR publicó el "Estudio de Freno de Desinformación

UNIR” el cual presenta un análisis exhaustivo de la desinformación en tiempos de conflicto, señalando los principales puntos de inflexión de conflicto el cual desata la desconfianza en la información en la población.

Así también presenta la sistematización de un “Dashboard de conflictos” articulado a una cartografía que establece con precisión la relación entre la desinformación y los conflictos. En ese sentido, el informe menciona que la desinformación y conflictos en el ámbito político y democrático se enfocaron principalmente en los eventos relacionados tras las elecciones fallidas de octubre de 2019, así como en los nuevos comicios y las tensiones entre gobernantes y opositores durante el gobierno interino y electo en 2020.

Continuando, en el ámbito de la salud, se describe la incidencia de la pandemia por el COVID – 19, y finalmente, la crisis económica y medio ambiental por la quema en la Chiquitanía. Estos escenarios marcaron la coyuntura mediática donde la desinformación, la información falsa o errónea fueron comunes, y utilizados incidir en la información de la población sobre estos acontecimientos.

Las redes digitales fueron el principal medio para la distribución de mensajes desinformativos, especialmente mediante combinaciones de texto e imágenes fijas. El propósito principal fue difamar e incitar al odio, lo que refleja la profunda polarización que marcó todos los aspectos de la conflictividad observada en ese período (Estudio de Freno de Desinformación UNIR, 2022).

Actualmente también nos vemos amenazados por la cantidad de desinformación que existe porque se acercan las elecciones judiciales y electorales, por tanto, nos vemos en la necesidad de establecer nuevos sistemas o plataformas de verificación de información pues nos vemos en un ciclo de una constante de conflictos sociales que tendrán un gran impacto en la información.

4.2. Las recomendaciones de la GIEI y la CIDH sobre la desinformación:

Según el informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), establecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se realizó una investigación paralela sobre las violaciones de los derechos humanos en Bolivia de 2019. El objetivo del GIEI era examinar la violencia y los abusos de los derechos humanos durante este período. Según los informes detallados del GIEI, que incluyen el “Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos en Bolivia”, la situación fue catalogada como grave debido a las violaciones encontradas (GIEI, 2021).

Es importante destacar que el informe de la GIEI sostiene los escenarios en vulneración de derechos durante la crisis social y política a partir de la desinformación, donde se menciona reiteradas veces la participación activa de los medios de comunicación y las redes sociales en situación de conflicto y vulneración de los derechos. En el Capítulo 4, el GIEI examinó casos de agresiones a periodistas, trabajadores y sedes de medios (GIEI, 2021).

El informe parte del reconocimiento que hace la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la importancia de la libertad de expresión, misma que se ejerce a través de manifestaciones públicas, las cuales están interconectadas con otros derechos fundamentales para la vida democrática.

En este contexto, se analizan las violaciones de la libertad de expresión y el derecho a la protesta social de los medios de comunicación durante la crisis política y social en Bolivia, examinando que algunas acciones de las autoridades y los manifestantes han vulnerado el ejercicio de este derecho, al exceder los límites reconocidos para la protesta pacífica. El GIEI reitera que la CIDH en sus diferentes documentos viene destacando la importancia de los derechos políticos, la libertad de expresión, el derecho de reunión y la libertad de asociación en el fortalecimiento de los medios de comunicación, además, de subrayar el papel crucial del periodismo y los medios de comunicación en mantener a la sociedad informada y promover un debate público vigoroso (GIEI, 2021). Por tanto, es importante señalar que bajo las recomendaciones del GIEI, todos los actores involucrados en la difusión de la información fueron agredidos y vulnerados sus derechos a partir de acusaciones falsas, discursos de odio y otros. Así también, es importante analizar que la influencia de medios de comunicación fue excesivamente radical en transmitir la información, invadiendo espacios públicos y privados. El ataque a los actores políticos, activistas y público en general ocasionando una convulsión de desinformación fue otro factor de impacto visual hacia la población. La presencia de la información como la comunicación social, los actores estatales e instituciones de comunicación, las redes sociales, cualquier arquetipo de difusión de un mensaje tuvo su impacto, podemos decir negativo o positivo. Pero mayormente fue negativo.

De otra parte, el sistema interamericano también viene analizando las complejidades del fenómeno de la desinformación, de allí que, en 2019, la CIDH publica la “Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales” desarrollada por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Este recurso se enfoca en abordar el fenómeno de la desinformación durante los procesos electorales, organizando los estándares del sistema interamericano de derechos humanos y ofreciendo recomendaciones específicas para asegurar la libertad de expresión en situaciones donde la desinformación deliberada puede representar un desafío considerable.

Por tanto, al examinar las violaciones de la libertad de expresión y el derecho a la protesta social durante la crisis, se resalta la importancia de proteger y promover la libertad de expresión, especialmente en momentos cruciales como los procesos electorales, donde la desinformación puede ser utilizada como herramienta para restringir el debate democrático y socavar la participación ciudadana.

5. Conclusiones:

1. Bolivia ha enfrentado múltiples crisis políticas, económicas, sociales y de salud, donde la influencia de los medios de comunicación y las redes sociales en la difusión de información y la formación de opinión pública se ha vuelto cada vez más evidente. Durante estos períodos de conflictos, se han documentado casos de agresiones a periodistas, trabajadores y sedes de medios de comunicación, así como la difusión de discursos de odio y desinformación entre la población. El informe de la GIEI ha evidenciado cómo la información falsa y la comunicación violenta en redes sociales han contribuido a la vulneración de derechos.

2. Los discursos de odio y la desinformación de medios de comunicación en Bolivia han sido un punto de interés para los medios de comunicación y el análisis político debido a su capacidad para influir y provocar controversias. A continuación, se presentan algunos datos específicos sobre este fenómeno, basados en las fuentes proporcionadas del presente artículo:

- Análisis de Contenido: el discurso de odio político en redes sociales ha sido caracterizado como aquello que expresa prejuicios y discriminación basada en diversas categorías incluyendo la raza, la religión, la identidad de género.

- Impacto físico: Se ha observado que el discurso de odio puede salir de las redes sociales y materializarse en actos físicos, como los ataques a periodistas en Bolivia.

- Cultura de Paz y la comunicación no violenta: Iniciativas como “Bolivia Verifica” han colaborado para promover una cultura de paz enfrentando el discurso de odio.

3. Cada vez es evidente que debemos tener buenas prácticas en la verificación de información y ampliar el horizonte tecnológico de la comunicación. Ya que, persiste la dependencia de la viralización y el detenimiento en nuestra forma de comunicarnos e informarnos. Por tanto, a partir de este análisis de la conflictividad y la cobertura mediática debemos reconocer que actualmente también se podrá apreciar un gran impacto en la comunicación por los diferentes escenarios como las elecciones del 2025, la economía, el impacto de los conflictos internacionales entre otros. Y solamente podremos reconocer el tipo de información que vayamos a consumir para opinar, debatir o simplemente llegar a la violencia digital y dejar de lado la evidencia de información que contenga verificación de fuentes notables.

Referencias bibliográficas:

García-Marín, D. Las fake news y los periodistas de la generación z. Soluciones post-milenial contra la desinformación. Vivat Academia. Revista de Comunicación. 2021, nº 154, 37-63.

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) (2021). Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019. BOLIVIA: CIDH.

HUMANOS, C. I. D. D. (2019). Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales.

De Aguilera, M., Casero-Ripollés, A., García, FG, & Barrio, MG (2018). ¿Tecnologías para la transformación? Los medios sociales ante el cambio político y social. Presentación. ICONO 14, Revista de comunicación y tecnologías emergentes , 16 (1), 1-21.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (13 de Julio de 2019). Obtenido de ¿Qué son los derechos humanos?: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-losderechos-humanos#:~:text=Los%20Estados%20asumen%20las%20obligaciones,derechos%20humanos%2C%20o%20de%20limitarlos.>

Verificación DISCURSO DE ODIO. (s. f.). Bolivia Verifica. <https://boliviaverifica.bo/verificacion-discurso-de-odio/>

Tomás Di Doménico. (2024, 4 abril). Conocenos. Chequeado. <https://chequeado.com/conocenos/>

Argentina, R. (2020, 15 enero). Informe: Denuncia sobre atropellos contra medios de comunicación y comunicadores del campo popular en Bolivia. Pressenza. <https://www.pressenza.com/es/2020/01/informe-denuncia-sobre-atropellos-contramedios-de-comunicacion-y-comunicadores-del-campo-popular-en-bolivia/>

Alex, O. C., & Valeria, P. R. (s. f.). Convergencia entre desinformación política y social en el conflicto electoral de 2019 en Bolivia. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152020000100005

Copa, A. O., & Rodríguez, V. P. (2020). Convergencia entre desinformación política y social en el conflicto electoral de 2019 en Bolivia. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9003545>

Homepage | ChequeaBolivia. (s. f.). <https://chequeabolivia.bo/>

Fundación para el Periodismo FPP: <https://fundacionperiodismo.org> Consultado el 5 de noviembre de 2021.

Centro de Estudios de Realidad Económica y Social (CERES): <http://ceresbolivia.org> Consultado el 5 de noviembre de 2021.

**AVANCES Y DESAFÍOS DE
LOS DERECHOS HUMANOS
EN EDUCACIÓN: UN
ANÁLISIS COMPARATIVO
CON LA LEY 070 Y LA
CURRÍCULA EDUCATIVA**

02

Autor: Veizaga Nacho, José Richard
Correo electrónico: joserichardvn@gmail.com

1. Resumen:

Los derechos humanos constituyen derechos universales e inalienables de todas las personas y que garantizan su dignidad, libertad y bienestar. La educación en sí misma se establece como un derecho humano donde la persona es formada en temas como la prevención de la violencia y discriminación, la democracia y la justicia social o el desarrollo de una cultura de paz. Ahora bien, la educación es también uno de los pilares en la construcción de sociedades equitativas y justas a través de las normativas y/o leyes que existen a nivel nacional, es así, que el objetivo del presente artículo se centra en analizar los avances y desafíos de los derechos humanos en la educación boliviana a través de un análisis de su legislación e instrumentos de aplicación con el fin de identificar áreas de interés que se dan en el marco de la defensa de los derechos humanos siguiendo la línea del “Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019” del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI Bolivia). La descripción de datos se realizó a través de una revisión documental por medio de fuentes bibliográficas. Los resultados reflejan una serie de múltiples temáticas presentadas que refuerzan el enfoque hacia la validez de los derechos humanos en educación, sin embargo, aún se debe trabajar en puntos álgidos que de alguna manera dificultan la puesta en práctica de dichos contenidos en nuestro país.

2. Introducción:

El Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI – Bolivia) se instaló en el país con el objetivo de ayudar en la investigación sobre los actos de violencia y vulneraciones de los derechos humanos dentro de las protestas sociales en varias de las regiones de Bolivia entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019.

Las protestas y el daño desproporcionado dejaron muchas preguntas en cuanto a si realmente los derechos de las personas se cumplen, si existe investigación en cuanto a hechos de violencia, si se hace justicia ante los hechos denunciados o si se están implementando políticas públicas que solucionen puntos erráticos en cuanto a la corrupción, justicia o los mismos derechos humanos de la sociedad.

Una de las bases de fortalecimiento de los derechos humanos es la educación. “La educación no solo es una práctica incluyente, sino también una práctica constructora de inclusión social (en los ámbitos: laboral, económico, político, cultural, etc.)” (Rodino, 2015, p. 204). La educación es el proceso integral que involucra valores y el desarrollo de conocimientos y/o habilidades.

“La educación en sí misma no garantiza el involucramiento con los derechos humanos, se deben promover y transmitir conocimientos, actitudes, acciones en las personas” (Nuñez, 2006, p. 87). En las sociedades, el objetivo es promover una educación en derechos humanos donde se empodere a las personas en el reconocimiento de su capacidad de afrontar para defender y promover sus derechos.

El presente trabajo se centró en el análisis de parámetros en materia de planificación y contenidos lo cual es crucial para ver qué camino se toma con vista al cumplimiento de objetivos de aprendizaje propuestos. El análisis comparativo se realizó en base a la legislación boliviana como ser la Constitución Política del Estado (CPE) y la Ley N° 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez. Además, se toman en cuenta documentos que determinan las bases, fundamentos, contenidos y la metodología como lo es la Currícula Educativa a través del Currículo Base, los Lineamientos Curriculares y los Planes y Programas de Estudio. De manera adicional, se tocan aspectos que se implementaron a la par en el informe final que conciernen a las acciones tomadas por el Estado para las víctimas y a sus familiares.

3. Marco Teórico:

Gráfica N° 1 Educación y Derechos Humanos



Fuente: Elaboración propia

Se debe partir de nociones generales para comprender la temática a estudiar. Es por eso que en primera instancia se proponen tres conceptos a diferenciar:

•**Derecho a la Educación.**- “Es el derecho a recibir instrucción, diferenciándose del derecho a la libertad de enseñanza, que es el derecho a elegir aquella en función de un ideario” (Beltrán, 2006, p. 39).

•**Derechos Humanos.**- Son aquel conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. (Beltrán, 2006, p. 39)

•**Educación en derechos humanos.**- “Práctica educativa que tiene por objeto principal favorecer el reconocimiento, la defensa y la promoción de los mismos, considerando al ser humano como sujeto de derechos” (Beltrán, 2006, p. 39).

4. Desarrollo:

Como una de las bases sobre la cual se cimentan diferentes consideraciones sobre diferentes temáticas coyunturales está la Declaración Universal de los Derechos Humanos del año 1948. En su artículo 26 hace mención al fortalecimiento de los DDHH con su base en el ámbito educativo:

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. (ONU, 1948)

Otras normativas internacionales reconocen la importancia que se da en ámbito de fortalecer a los derechos de las personas construidas con base en su aprendizaje, algunos de estos son:

- La Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)

Dentro de la temática, el capítulo 8 del informe del GIEI Bolivia (2021) menciona 36 recomendaciones que parten de la iniciativa del estado en el marco de su cumplimiento. En ese sentido, la recomendación N° 34 dice lo siguiente: *“Desarrollar una política educativa (currículo, metodologías de enseñanza y formación docente) que refuerce la capacidad de las y los estudiantes de reconocerse como parte de una sociedad diversa y plural y que rechace discursos de odio, intolerancia, racismo y toda forma de discriminación, ya sea por motivos de género, orientación sexual, religión u otros. Principalmente, que la escuela proyecte una Bolivia pluricultural y plurinacional, y aliente el respeto al otro, el diálogo y la concertación para la paz”.*

4.1. Constitución Política del Estado de Bolivia (CPE):

Uno de los primeros acercamientos que se tiene en el marco de la constitución es conocer acerca de los fundamentos de la educación. Para esto se debe establecer que, como muchas otras áreas, la educación es considerada un derecho fundamental, ante esto se mencionará el artículo 17, el cual dice que *“toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación”* (CPE, 2009). Esto es concordante con el establecimiento posterior de niveles educativos en la ley 070.

No es hasta el capítulo sexto donde se dedica un aspecto aparte sobre la educación e interculturalidad. Para fines del presente trabajo, se mencionan aspectos organizativos que regulan los niveles de educación y elementos que definen a la misma. Esta parte es resaltante ya que se considera a la educación como:

- **Descolonizadora.-** Se busca revalorizar, recuperar y fortalecer las identidades, lenguas y cosmovisiones propias de los pueblos indígenas.
- **Intracultural e Intercultural.-** Se centra en fomentar el respeto de diferentes culturas y también la importancia de la interacción entre personas que conforman diversas culturas, sin prejuicios o estereotipos.

- **Liberadora y revolucionaria.**- Se trata de transformar la educación haciendo protagonistas a los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje a través del fomento del pensamiento crítico y el diálogo para hacer frente a la desigualdad.

En cuanto a lo que concierne el abordaje a los derechos humanos, se tiene el artículo 79, el cual menciona que *“la educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos”* (CPE, 2009). Esto quiere decir que los valores son el pilar por el cual se rige todo el propósito en cuanto a educar se refiere. El propósito se centra en la formación de ciudadanos comprometidos, responsables e inmersos en una sociedad más justa e inclusiva con los derechos de todas las personas.

Una cuestión que se distingue es que se reconoce la identidad de culturas de cada pueblo indígena originario campesino, el libre pensamiento sin importar la religión, personas con discapacidad, entre otros, en el marco del Estado Plurinacional. Un punto aparte se da sobre la educación superior donde se menciona en el artículo 91: *“La educación superior tiene por misión (que los individuos) participen junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social”* (CPE, 2009).

4.2. Ley 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez:

El contexto educativo en Bolivia se construyó en base a su regulación en la Ley 070 de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez del 20 de diciembre de 2010.

Algunos fundamentos de la educación establecidos en la ley conforman lo siguiente:

Tabla N° 1
Fundamentos de la educación – Derechos Humanos en la Ley 070

Ítem	Descripción	Interpretación
Bases de la educación (Artículo 3)	Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos.	Lo que se pretende es acabar con la violencia para formar personas con valores. La educación busca garantizar el reconocimiento y la dignidad de todas las personas y comunidades.
Fines de la educación (Artículo 4)	Promover una sociedad despatriarcalizada, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.	Aquí se busca transformar las estructuras sociales y culturales que perpetúan la discriminación y la desigualdad con énfasis en la despatriarcalización.
Objetivos de la educación (Artículo 5)	Desarrollar una educación cívica, humanística, histórica, cultural, artística y deportiva orientada al ejercicio pleno de deberes y derechos en el marco de la CPE y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.	Desde un punto de vista holístico, se resalta la importancia de la formación integral cimentada en principios de dignidad, igualdad, libertad y justicia sustentados por los DDHH.

Fuente: Elaboración propia en base a Estado Plurinacional de Bolivia, 2010, Ley N° 070

Uno de los rasgos de la ley que forma parte de la temática estudiada es la integración y conexión de la educación centrada en los valores humanísticos con la formación en historia, civismo, derechos humanos, igualdad de género, respeto hacia la Madre Tierra y formación en seguridad ciudadana. En el siguiente apartado se verá si efectivamente esto se ha logrado en la currícula educativa.

4.3. Currícula Educativa:

La currícula educativa en Bolivia incluye los principios, los contenidos esenciales y los métodos pedagógicos que guían la educación en los distintos niveles o subsistemas. Esta consta de los documentos denominados: Currículo Base, Planes y Programas de Estudio y Lineamientos Curriculares. Para esto se debe comprender la estructura del Sistema Educativo Plurinacional la cual es la siguiente:

•Subsistema de Educación Regular.- Comprende Educación Inicial en Familia Comunitaria, Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

•**Subsistema de Educación Alternativa y Especial.**- Comprende Educación Alternativa y Educación Especial.

•**Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.**- Comprende la Formación de Maestras y Maestros, Formación Superior Universitaria, Formación Superior Técnica y Tecnológica y Formación Artística.

Para efectos del presente trabajo se abordará únicamente los componentes del Subsistema de Educación Regular.

4.4. Currículo Base:

Según el Ministerio de Educación (2022a) en el documento se reconoce que hubo dos factores que condicionaron al sistema educativo e hicieron que sea necesario actualizar la currícula: la crisis institucional del año 2019 denominada “pandemia política” y la pandemia del COVID-19 del año 2020. Se reconoce que la actualización sigue las líneas de la CPE y la Ley 070.

Al largodelcurrículobasesehaceunarevisióndelosantecedenteshistóricosde la educación boliviana seguido de las bases (propuestas pedagógicas) y fundamentos (ideológico – políticos, filosóficos, sociológicos, epistemológicos y psicopedagógicos). Además, se menciona los principios del currículo enfatizando a una educación descolonizadora, liberadora, revolucionaria, antiimperialista, transformadora, despatriarcalizadora, comunitaria, democrática, participativa y de consensos, intracultural, intercultural y plurilingüe, integral y holística, productiva territorial, científica, técnica, tecnológica y artística e inclusiva.

4.5. Lineamientos curriculares:

Más allá de la estructura del Sistema Educativo Plurinacional que menciona el documento y que se explicó anteriormente, también se menciona que en el Subsistema de Educación Regular, los campos de saberes y conocimientos según el Ministerio de Educación (2022b) son:

- Cosmos y Pensamiento
- Ciencia Tecnología y Producción
- Comunidad y Sociedad
- Vida, Tierra y Territorio.

Los temas relacionados a la recomendación N° 34 del GIEI se ven reflejados principalmente en los campos de Comunidad y Sociedad además de Cosmos y Pensamiento. Así también se plantea un equilibrio en cuanto a las orientaciones metodológicas: práctica, teoría, valoración y producción.

4.6. Planes y programas de estudio:

Abordar todos los contenidos de los tres niveles en Educación Regular sería muy extenso. Es por eso que se destacará los principales contenidos referidos a la temática central de estudio:

Tabla N° 2:
Temáticas de interés – EPCV – Min. De Educación (2022c)

EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL (EPCV)		
NIVEL / ETAPA	CONTENIDO TEMÁTICO DE INTERÉS – 3 TRIMESTRES	RELEVANCIA
1ro Primaria Comunitaria Vocacional	<ul style="list-style-type: none">- Comunidad como espacio de autoaceptación.- Derecho a la identidad- Identidad cultural	Lo que se pretende es fomentar el conocimiento en el respeto, reciprocidad, la inclusión e identidad cultural dentro de la familia y la comunidad.
2do Primaria Comunitaria Vocacional	<ul style="list-style-type: none">-Despatriacalización en la familia.-Diversidad cultural-Emociones, convivencia en comunidad	Aquí se enseña sobre la existencia de culturas que a su vez identifican a una nación como una sola. Además se reconocen las emociones, su regulación y las normas sociales dentro de la equidad de género.
3ro Primaria Comunitaria Vocacional	<ul style="list-style-type: none">-Democracia y sistema de gobierno-Igualdad de oportunidades-Preservación del medio ambiente	Se fomenta el respeto mutuo entre géneros donde se reconoce actitudes. Se debe reconocer que la democracia es pilar donde el niño empieza a ejercer su libre elección de voto.
4to Primaria Comunitaria Vocacional	<ul style="list-style-type: none">-Cultura de paz-Autocontrol-Derecho a vivir una vida libre de violencia	El conocimiento es importante para que el niño ejerza y asuma sus derechos además de ser propositivos en la solución de problemas.
5to Primaria Comunitaria Vocacional	<ul style="list-style-type: none">- Justicia social- Resolución de conflictos	Se trata de proponer ideas y hacer frente a los problemas en el entorno.
6to Primaria Comunitaria Vocacional	<ul style="list-style-type: none">- Tipos de violencia- Regulación de emociones- Libertad, diálogo, inclusión en las instituciones	Se da énfasis en el conocimiento de los diferentes tipos de violencia, conceptos clave y cómo el niño puede controlar sus estados de ánimo en diferentes situaciones.

Fuente: Ministerio de Educación, 2022. Interpretación propia.

Tabla N° 3:
Temáticas de interés – ESCP – Min. de Educación (2022d)

EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA (ESCP)		
NIVEL / ETAPA	CONTENIDO TEMÁTICO DE INTERÉS – 3 TRIMESTRES	RELEVANCIA
1ro Secundaria Comunitaria Productiva	-Uso responsable de redes sociales -Tipos de violencia	Se abarca el espacio de la tecnología dando hincapié a su uso responsable y los riesgos que existen. Se refuerzan los conceptos sobre los tipos de violencia.
2do Secundaria Comunitaria Productiva	- Educación digital - Prevención de la violencia en el entorno	Se aborda en el marco del respeto y desarrollo de autoestima para evitar la violencia. Asimismo se fomenta el uso seguro de las TIC.
3ro Secundaria Comunitaria Productiva	- Ley 348 y 243 -Valores familiares y socioculturales (cultura de paz)	Se resalta la importancia de conocer normativas en cuanto a la erradicación de violencia y fomentar la comunicación y valores.
4to Secundaria Comunitaria Productiva	-Las olas del feminismo -Despatriarcalización -Vulneración de derechos (discriminación, racismo y feminicidios)	Se da importancia al conocimiento del rol de la mujer en la sociedad y factores que distinguen a la eliminación de roles de género y la no violencia contra la mujer.
5to Secundaria Comunitaria Productiva	-Diálogo interreligioso -Ciudadanía boliviana, derechos y deberes	Se refuerzan los conceptos en cuanto a ciudadanía derechos de primera a cuarta generación se refiere.
6to Secundaria Comunitaria Productiva	-Antropología -Leyes bolivianas -Gestión ambiental	Es importante el conocimiento brindado en cuanto al conocimiento de leyes como 342 (juventud) y 004 (lucha contra la corrupción).

Fuente: Ministerio de Educación, 2022. Interpretación propia.

5. Hacia el cumplimiento de las recomendaciones del GIEI – Bolivia:

Dentro de los problemas suscitados en el año 2019, el Estado adoptó una serie de medidas para la reparación de daños de personas heridas y fallecidas. Como parte de las medidas propuestas en el marco de la primera recomendación estuvo *“la implementación de 105 cupos de acceso directo a las unidades educativas fiscales a favor de personas heridas y familiares de fallecidos, y becas de estudio en universidades privadas e institutos tecnológicos”* (GIEI, 2023, p. 20). Un aspecto favorable es que la CIDH también sugiere que se amplíe el marco de ofertas a los familiares y que se aplique en la práctica.

Así también resulta interesante que dentro del cumplimiento de la recomendación N° 28 se haya tomado en cuenta como dos mesas de trabajo: la n° 2 *“Construcción de la interculturalidad desde la Educación”* y la n° 3 *“Educación Superior Intercultural”*. Esto sigue la línea de lo planteado en las normativas nacionales donde se busca implementar una Educación Intercultural, Intracultural y Plurilingüe.

6. Limitaciones de alcance de normativas e instrumentos:

Hasta este punto se abordaron los avances existentes. Por otra parte, si bien los documentos planteados cuentan con interesantes líneas temáticas donde se consideran aspectos que consideran una educación con equidad de género, el conocimiento de vulneración de derechos y cómo hacer frente a ellos además de normativas como la ley 348 y 243, todavía existe un largo debate sobre si la aplicación de esto es viable o solo fue un acto de improvisación por parte de las autoridades en el contexto actual.

Las múltiples protestas suscitadas en el año 2023 fueron un detonante ya que los maestros denunciaron que no se los tomó en cuenta en la socialización de las propuestas, algo contradictorio con lo mostrado en los documentos ya que se menciona que se contó con tres etapas de actualización donde se planificaron encuentros y talleres. Los puntos fuertes de discusión se centran en la politización y adoctrinamiento de los contenidos.

Otros inconvenientes planteados se tornan en los siguientes factores:

Escasos recursos dirigidos a la educación (comparado con recursos destinados a otros ministerios y sus reparticiones), la no-capacitación oportuna de miles de maestras y maestros en nuevos contenidos, la negativa del diálogo sobre la posibilidad de incrementar la carga horaria para evitar reducir el tiempo que se le dedica a materias troncales, entre otras dificultades. (Quino, 2023, parr. 3)

Los contenidos temáticos de interés se abordan, pero no como exclusivos sino como una parte de lo holístico en cada nivel. En este sentido, se debe abordar las asignaturas contempladas en la currícula educativa de manera transversal promoviendo el pensamiento crítico y la formación en valores y no simplemente como elementos complementarios o adicionales.

Los contenidos deben pasar a primer plano, es decir deben ser tratados de manera prioritaria y no como algo complementario. Se debe fortalecer los planes y programas intersectoriales mencionados en las disposiciones de la ley 070 donde el objetivo sea formar ciudadanos con base de conocimientos en el enfoque de “*educación en derechos humanos*”.

7. Conclusiones:

Está claro que las tendencias son cambiantes y por lo tanto se deben adecuar a lo pensado para mejorar la calidad educativa. No se puede vivir del pasado donde el aprendizaje se tomó como una simple transmisión de conocimientos. Dentro de lo planteado en las normativas, se considera que el Sistema Educativo debe renovarse y evolucionar. La praxis debe ser el objetivo (alternar entre teoría y práctica) para lograr los objetivos de aprendizaje esperados.

Los contenidos presentados ofrecen una amplia gama de temas que sigue la línea de lo planteado en la recomendación N° 34 del GIEI. Los temas a destacar comprenden despatriarcalización (equidad de género), la prevención de la violencia a través del conocimiento de normativas (como la 348 o la 243), el uso responsable de la tecnología (educación digital), regulación de emociones (aspectos psicológicos) o el respeto por la Madre Tierra (educación ambiental), estos son temáticas de interés que al ser abordados hace que se cumplan en los estudiantes el hecho de formar parte de una sociedad diversa y cultural.

Entonces, la línea N° 34 de recomendación *¿tiene una directriz sólida en cuanto a su cumplimiento esperado dentro de los objetivos del GIEI?*, pues en el sentido de proyectar una Bolivia pluricultural y plurinacional y que se aliente el respeto al otro, el diálogo y la concertación para la paz, lo revisado en el presente trabajo sí cumple con la directriz planteada.

Sin embargo, el rechazo de los maestros ante tal situación se ve reflejado en base a múltiples justificaciones. Es en este sentido que un punto aparte supone la discusión sobre si lo que está puesto en papel efectivamente se está cumpliendo o que existan los recursos que hagan posible su viabilidad. La creación de normas y lineamientos no es suficiente, sino que se deben priorizar vías de acción para que estas se logren aplicar. Las medidas a trabajar según la docente e investigadora argentina-costarricense Ana María Rodino (2015) para contrarrestar los diferentes problemas que existen parten de la iniciativa y voluntad de los servidores públicos del Estado para su diseño y aprobación; las organizaciones de la sociedad civil como interesados; los profesionales de diferentes disciplinas como expertos en el diseño de políticas y los comunicadores de medios masivos que crean opinión pública.

8. Bibliografía:

Beltrán, M. (2006). La importancia de la Educación en los Derechos Humanos especial referencia a América Latina. *Dehuidela – Revista de derechos humanos*, 37-48.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2023). Primer Informe MESEG Seguimiento a las recomendaciones del GIEI-Bolivia.

Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Promulgada el 7 de febrero de 2009, Estado Plurinacional de Bolivia (EPNB), Gaceta Oficial de Bolivia, La Paz – Bolivia.

Estado Plurinacional de Bolivia. (2010). Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez. Promulgada el 20 de diciembre de 2010, Estado Plurinacional de Bolivia (EPNB), Gaceta Oficial de Bolivia. La Paz – Bolivia.

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes – GIEI Bolivia (2021). Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019. Bolivia: CIDH.

Ministerio de Educación. (2022a). “Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional – 2023”. La Paz, Bolivia. <https://red.minedu.gob.bo/documento/recurso/4293>

Ministerio de Educación (2022b). “Lineamientos Curriculares del Subsistema de Educación Regular - 2023”. La Paz, Bolivia. <https://red.minedu.gob.bo/documento/recurso/4294>

Ministerio de Educación (2022c). “Planes y Programas de Educación Primaria Comunitaria Vocacional” La Paz, Bolivia. <https://red.minedu.gob.bo/documento/recurso/4296>

Ministerio de Educación (2022d). “Planes y Programas de Educación Secundaria Comunitaria Productiva” La Paz, Bolivia. <https://red.minedu.gob.bo/documento/recurso/4297>

Nuñez, S. (2006). Educación y derechos humanos: diversas posibilidades. *Doctrina*. Universidad Autónoma Metropolitana. Número, 13, 32-50.

Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Quino, P. (2023). Nueva malla curricular, mismos inconvenientes. *Los Tiempos*. Recuperado de <https://www.lostiempos.com/actualidad/opinion/20230213/columna/nueva-malla-curricular-mismos-inconvenientes>

Rodino, A. M. (2015). La educación con enfoque de derechos humanos como práctica constructora de inclusión social. Recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34228.pdf>

LAS CARAVANAS DEL SUR Y LOS LEGADOS DEL COLONIALISMO

03

Autora: Callapino Guarachi, Evelyn Griselda
Correo electrónico: evcallapinog@gmail.com

1. Resumen:

Este artículo examina las tensiones y enfrentamientos entre los participantes de las llamadas Caravanas del Sur y los campesinos del Norte de Potosí y el Sur de Oruro, en los conflictos de 2019. Las caravanas estaban integradas, inicialmente, por once buses que transportaron a estudiantes universitarios, mineros y maestras desde las ciudades de Potosí y Sucre hacia La Paz para expresar su protesta contra el gobierno de Evo Morales (r. 2006-2019). En el trayecto fueron bloqueados por campesinos generándose actos violentos. Este artículo sostiene que estos enfrentamientos condensan las tensiones de la sociedad boliviana que pueden ser leídos como ejemplos de legados del colonialismo. Haciendo uso de la propuesta de Nils Jacobsen (2013), este artículo señala la existencia de polarizaciones y estereotipos entre el campo y la ciudad que se han ido gestando a lo largo del tiempo y cuyo origen remoto es el periodo colonial. Estos estereotipos están profundamente arraigados en el imaginario social y este artículo sostiene que una forma de erradicarlos es promoviendo políticas de igualdad y diálogo intercultural.

2. Introducción:

Uno de los capítulos del *Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos*, realizados por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI Bolivia, 2021), se ocupa de las confrontaciones entre las Caravanas del Sur y comunarios del norte de Potosí y el sur de Oruro. Este artículo explora el origen de estas polarizaciones entre los manifestantes opuestos al gobierno de Evo Morales (de zonas urbanas) y los campesinos que apoyaban al gobierno. Antes que ver estos enfrentamientos como un ejemplo de polarización política (entre opositores y partidarios del MAS), este trabajo explora los discursos y premisas que enfrentan al campo y la ciudad en Bolivia. Estas tensiones se alimentan de estereotipos gestados a lo largo del tiempo y que se reproducen continuamente impidiendo la formación de una sociedad democrática, así como de un estado de Derecho.

Este análisis nace de la inquietud por conocer las razones de estas tensiones cuya virulencia se expresa en el clasismo y el racismo. Una de las aspiraciones de las sociedades modernas es construir sociedades más igualitarias. Precisamente la existencia de estereotipos negativos muy arraigados conspira contra la gestación de sociedades democráticas e inclusivas. El propósito de este artículo es contribuir en el conocimiento de estas realidades y alentar la elaboración de políticas que promuevan la dignidad humana, el respeto y la equidad.

3. Marco teórico:

Nils Jacobsen (n. 1948) ha acuñado el término “legados del colonialismo” para referirse a las polarizaciones y estereotipos gestados desde el periodo colonial y que han ido permeando a las sociedades andinas. Estas visiones polarizadas se construyen sobre la base de binomios como colonizadores/colonizados, indios/españoles, urbano/rural, civilización/barbarie con atribuciones positivas y negativas que han ido marcando las interacciones sociales. Estas visiones simplifican la compleja realidad social. Según este imaginario social, lo indígena y el mundo rural representan el atraso, la pobreza y la ignorancia. En cambio, lo urbano asociado con lo “blanco” (o “español” en el mundo colonial) significa lo opuesto. Esta polarización de atributos esencializa supuestos rasgos de estas comunidades (construidas sobre oposiciones irreductibles) y esos prejuicios determinan políticas e ideologías sociales. El ejemplo que utiliza Jacobsen para demostrar su tesis es el caso de la provincia de Azángaro (en el departamento de Puno) que experimentó un auge productivo y exportador de la industria de la lana de camélidos y que debió producir una sociedad moderna (Jacobsen, 2013, pp. 71-139).

En su libro *Ilusiones de la transición* (2013), Jacobsen se pregunta por qué esta región que generó una renta tan alta entre los siglos XIX y XX no produjo una sociedad moderna e igualitaria. Por sociedad moderna, Jacobsen se refiere a una con distribución más equitativa del ingreso, una pujante clase media y la elevación de los niveles de vida (o indicadores desarrollo humano). Señala, en cambio, que los prejuicios nacidos en el mundo colonial

se fortalecieron, de manera que las poblaciones urbanas aumentaron su calidad de vida en ese periodo, en detrimento de las rurales que eran las que producían la riqueza lanera. Esta desigualdad en un contexto de opulencia es un ejemplo de cómo estereotipos sobre las “características esenciales” de una población marcaron la pauta del desarrollo. Jacobsen sostiene también que la modernización no es solamente un proceso de acumulación de capital, sino también de un cambio en la mentalidad. La riqueza lanera debió producir, aunque no lo hizo, una sociedad que alentara políticas de igualdad económica y jurídica. En cambio, la concepción dominante de una “desigualdad natural” entre el campo y la ciudad determinaron que la riqueza lanera se trasladara al mundo urbano y que el racismo contra las poblaciones originarias se justificara (Jacobsen, 2013, pp. 31-37).

Esta perspectiva se puede utilizar también para explicar las tensiones y los imaginarios acaecidos en Bolivia en octubre del 2019 y en particular durante la Caravana del Sur. En esa coyuntura, como se expondrá más adelante, emergieron prejuicios y estereotipos larvados durante la experiencia del colonialismo y recreados en los siglos XIX y XX. Así, los manifestantes y opositores al gobierno de Evo Morales vieron a los comunarios como “aliados naturales” del gobierno sin capacidad de discernimiento para definir una agenda política nacional. A la inversa, los comunarios vieron a los participantes de la Caravana del Sur como un grupo privilegiado “blanco” que solamente quería desposeer más a las poblaciones rurales y derogar las políticas públicas orientadas al mundo rural. Estos imaginarios fundados en una dualidad irreductible exacerbaron el conflicto que tuvo como corolario los actos violentos de octubre del 2019.

4. Las Caravanas del Sur y la violencia:

El año 2019 estuvo marcado por grandes tensiones entre las élites potosinas aglutinadas en COMCIPO (Comité Cívico Potosinista) y el gobierno de Evo Morales. Su punto álgido ocurrió en octubre cuando los líderes de COMCIPO se enfrentaron al gobierno por la reelección presidencial y el incumplimiento de varias promesas sobre inversión minera y obra pública principalmente en la ciudad de Potosí. Estas confrontaciones tenían una larga historia. En el 2015, COMCIPO presentó un pliego petitorio de 26 demandas al gobierno central que fueron desatendidas (Alberti, 2016, p. 29).

Esta reacción adversa generó un sentimiento anti-gobiernista en la ciudad que había sido un apoyo del régimen. Pese a los resultados del referéndum de febrero del 2016, Evo Morales decidió postular a las elecciones del 2019 (llevadas a cabo el 20 de octubre), lo que exacerbó los ánimos en Potosí como en diversas partes del país (Kennemore y Postero, 2022, pp. 885-893). Toda esta situación preparó el escenario para el enfrentamiento entre los líderes regionalistas (opositores al MAS) con los sectores rurales de Oruro y Potosí (Flores, 2024, p. 201)¹.

1. Una importante cobertura periodística sobre estos enfrentamientos fue realizada por el diario El Potosí, el que se publica desde el 2001. Por ejemplo: “La violencia vuelve esta vez con la quema del edificio del TED” (El Potosí, martes 22 de octubre del 2019), <http://elpotosi.net/local/20191022-la-violencia-vuelve-esta-vez-con-la-quema-del-edificio-del-ted>, consultado el 10 de mayo del 2024. El TED es el Tribunal Electoral Departamental. Quien escribe estas líneas fue testiga de la polarización y sentimiento anti-masista que creció exponencialmente en Potosí entre octubre y noviembre del 2019.

En este contexto se gestaron las Caravanas del Sur, una movilización urbana conformada por estudiantes universitarios, trabajadores mineros y mujeres. La mayoría de estas mujeres eran maestras y estudiantes opuestas a las políticas autocráticas del gobierno. El 25 de octubre el Tribunal Supremo Electoral (TSE) de Bolivia había anunciado como ganador de los comicios al MAS de Evo Morales sin la necesidad de una segunda vuelta electoral. El 8 de noviembre, once buses de los cuales ocho procedían de Potosí y tres de Sucre, se dirigieron hacia La Paz (GIEI Bolivia, 2021, pp. 139-140)². La intención de los manifestantes era llegar a esta ciudad para exigir el respeto al voto y a la democracia (GIEI Bolivia, 2021, p. 139).

Los buses fueron intervenidos durante el trayecto en las localidades de Vila Vila, Caracollo, y Playa Verde. Los contras manifestantes eran comunarios norpotosinos y del sur de Oruro. Según la información recopilada por el GIEI también participaron personas ajenas a la comunidad como funcionarios públicos (2021, pp. 142-156). En estas acciones de los comunarios se produjeron actos muy violentos como el ataque y posterior incendio a algunos de los autobuses, la violencia y agresión sexual contra las mujeres, la toma de rehenes y la quema de una escuela. Pero la violencia no solamente fue responsabilidad de los contra-manifestantes, según los testimonios de los comunarios, los viajantes cometieron actos violentos y expresaron ofensas verbales. Gritos como “indios campesinos, vamos a hacer desaparecer Vila Vila” provocaron una reacción de autodefensa. También se quemaron 230 quintales de cebada que en la producción comunaria corresponde a un año de trabajo.

El Informe GIEI Bolivia dedica algunas páginas a las Caravanas del Sur cuya información factual utilizamos en este trabajo. Los testimonios recopilados muestran las tensiones sociales y étnicas en el país que ilustran los legados del colonialismo. Es decir, las visiones dualistas y esencialistas que Nils Jacobsen ha rastreado para los Andes. Desde el lado de los manifestantes, los comunarios eran vistos como sujetos manipulados por el gobierno, “el otro” que encarna un “atraso ancestral” y que está dispuesto a actuar casi de manera mecánica sin ninguna agenda propia. Estos estereotipos negativos hacia el campesinado boliviano son muy antiguos y derivan de las tesis de la minoridad indígena que fueron gestadas en el periodo colonial desde el siglo XVI. Las investigaciones muestran en cambio una autonomía del movimiento comunario y el desarrollo de una propia agenda: la defensa de la tierra, la autonomía del gobierno comunitario, el mejoramiento de los servicios y prestaciones brindadas por el Estado. Los estudios históricos sobre el campesinado muestran diversas formas de lucha para la afirmación de sus derechos. Las investigaciones de Laura Gotkowitz (2011) y Pilar Mendieta (2005 y 2006) sobre los líderes indígenas y el uso de la arena política (y jurídica) en los siglos XIX y XX presentan la emergencia de los caciques apoderados y de una retórica política por parte del campesinado boliviano.

Las tensiones del 2019 aceleraron los prejuicios anti-campesinos arraigados en el tiempo. La actuación violenta de los comunarios provocó el rechazo por parte de la población urbana, así como el uso de una retórica que reproducía los estereotipos esencialistas

2. El 9 de noviembre partió una nueva caravana compuesta por 60 a 70 buses, conocida como la Caravana Minera. Esta se unió con la Caravana del Sur en Oruro, el 11 de noviembre, y conformaron una sola flota de 70 buses (GIEI Bolivia, 2021, p. 155).

sobre la manipulación del campesinado. Según esa visión, una manipulación del MAS, un juicio de valor que no tomaba en cuenta la propia agenda política comunaria. Durante la crisis se produjeron varias manifestaciones en diversas partes de la ciudad, aunque especialmente en la Plaza 10 de Noviembre. Allí pude escuchar expresiones despectivas hacia los campesinos por parte de los manifestantes, quienes los acusaban de ser agentes del gobierno, carecer de autonomía y ser violentos por naturaleza. Una vez que renunció Evo Morales (el 10 de noviembre) empezó a circular el rumor que la ciudad iba a ser cercada por los comunarios. Este rumor se justificaba en su presunta naturaleza violenta. Fue entonces que se propuso en un sector de la ciudadanía hacer uso de los pañuelos blancos para aminorar las tensiones y para que los campesinos fueran recibidos amistosamente. Como lo han subrayado investigadores como Rafael Loayza (2014) y Fernando Molina (2020), estos imaginarios sobre la “raza” han marcado las percepciones sociales de los bolivianos/as y se exacerban en momentos críticos³. En Potosí, en noviembre del 2021, los mismos estereotipos sobre el comportamiento político campesino volvieron a circular en la ciudad como pude escucharlos en sus calles y plazas⁴.

En la coyuntura del 2019, los comunarios norpotosinos y del sur de Oruro expresaron sus puntos de vista políticos, aunque lo hicieron también inspirados en visiones estereotipadas y racializadas. Una visión que corresponde a las dualidades del legado del colonialismo. El “otro”, en este caso la población urbana, era vista como un sujeto político anti-campesino y cuyo actuar va a perjudicar a la comunidad. Durante los hechos violentos de las Caravanas del Sur, los comunarios confundieron a un estudiante argentino considerado “blanco” con un partidario de Luis Fernando Camacho Vaca, quien era entonces presidente del Comité Cívico pro Santa Cruz. En esa coyuntura política, Camacho era uno de los principales opositores del gobierno de Evo Morales. En el Informe se transcriben las palabras de los comunarios contra el estudiante argentino: “Este es de Camacho hay que matarlo” y seguidamente “este es blancón, cuánto te han pagado” (GIEI, 2021 p.149). Las polarizaciones políticas, por un lado, pero sobre todo las percepciones sociales duales afloraron en la coyuntura.

Un video muestra una asamblea comunaria en la que se hace un llamado a enfrentar violentamente a los seguidores de Camacho. En el video se dice: “Cada uno de ustedes [los comunarios], portar las armas que tenemos, ahora es cuando porque estos racistas del comité, del compañero [Luis Fernando] Camacho, sanguinario, que tanto nos discrimina, ahora los ayllus en paz les vamos a dar una cátedra [...] Vamos a Oruro”. (GIEI, 2021 p.167). La idea central era que los seguidores de Camacho eran anti-campesinos y su accionar político iba a perjudicar directamente los intereses comunitarios. Camacho era visto además como un líder anti-campesino por su calidad de presidente del Comité Cívico Pro Santa Cruz. Cuando se produjo el ingreso a Palacio Quemado por los seguidores de

3. Loayza y Molina han prestado atención a la íntima conexión entre racismo, percepciones políticas e imaginarios sociales en la Bolivia contemporánea. Ver especialmente Loayza (2014, pp. 231-278) y Molina (2020, pp. 145-156).

4. En esa ocasión, hubo un enfrentamiento entre estudiantes universitarios y cívicos (partidarios de COMCIPO) contra campesinos potosinos a propósito de la Ley N. 1386 (Ley de estrategia nacional de lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas). Los hechos violentos ocurrieron el 8 de noviembre. Los comunarios atacaron la sede de COMCIPO en la ciudad. El 10 de noviembre es el aniversario de Potosí. Una cobertura de los eventos por ANF-Agencia de Noticias Fides Bolivia, “Tensión en Potosí: Policía gasifica a manifestantes y campesinos atacan el edificio de Comcipo”, 9 de noviembre del 2021), <https://www.noticiasfides.com/nacional/politica/tension-en-potosi-policia-gasifica-a-manifestantes-y-campesinos-atacan-el-edificio-de-comcipo>, consultado el 12 de mayo del 2024.

Camacho en noviembre del 2019, una de las primeras acciones fue retirar toda referencia al Pachamamismo, al movimiento campesino y al indianismo. El propio Camacho hizo referencia a su cristiandad, a la Biblia y a ser “Hijo de Dios”.

En estos procesos de polarización se puede apreciar claramente una división de campo/ciudad y el resurgimiento de estereotipos arraigados. Manifestantes y contras manifestantes (comunarios) se confrontaron como enemigos irreconciliables, al punto de violentarse para poder sobreponer una “verdad” desde sus propias experiencias. La violencia empleada, el discurso de odio, el racismo y la polarización muestra las tensiones sociales, étnicas y políticas en Potosí. Estos hechos y sus ramificaciones (como la estigmatización del campesinado) nos muestran la pervivencia del antagonismo y las dualidades que repiten como una historia cíclica.

5. Conclusiones:

Las Caravanas del Sur ilustran las tensiones de la sociedad boliviana. Aunque nacidas para expresar el descontento con el gobierno de Evo Morales, su afán reeleccionista y sus incumplimientos con las plataformas de las organizaciones cívicas locales (como COMCIPO), lo cierto es que su movilización hizo visible los dualismos de la sociedad boliviana. La violencia de los comunarios para impedir la marcha de las caravanas, exacerbaron el discurso anti-campesino que ya se había presentado en otras coyunturas como en Sucre en mayo del 2008. Estas dualidades como indio/español, urbano/rural, civilización/barbarie estuvieron presentes en los discursos y acciones de los protagonistas. La coyuntura de octubre del 2019 mostró su permanencia a pesar de tratarse de prejuicios muy antiguos y larvados en el tiempo.

Esta situación de polarización demanda un proceso urgente y efectivo por erradicar los estereotipos, la violencia y los discursos de odio. Políticas públicas orientadas al entendimiento, el diálogo, la inclusión y la interculturalidad deberían implementarse para gestar una sociedad más democrática e igualitaria.

6. Bibliografía:

Alberti, Carla. 2016. "Bolivia: La democracia a una década del gobierno del MAS". Revista de Ciencia Política Vol. 36. Nro. 1. (27-49).

Flores Castro, Franz. 2024. "La región que grita, el Estado que no oye: Potosí y el Comité Cívico Potosinista" en Huáscar Salazar Lohman et al. Ciudadanía organizada en la democracia boliviana, pp. 185-224. La Paz: Konrand Adenauer Stiftung.

Gotkowitz, Laura. 2011. La revolución antes de la Revolución. Luchas indígenas por tierra y justicia en Bolivia 1880-1952. La Paz: Plural Editores.

Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). 2021. Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019. La Paz: CIDH.

Jacobsen, Nils. 2013. Ilusiones de la transición. El altiplano peruano, 1780 – 1930. Lima: Banco Central de Reserva del Perú, Instituto de Estudios Peruanos.

Kennemore, Amy y Nancy Postero. 2022. "Cómo entender la crisis electoral del 2019 en Bolivia: Lecciones de los movimientos sociales indígenas", Foro Internacional, Vol. LXII, Nro. 4 (877-899).

Loayza Blanco, Rafael. 2014. Halajtayata. Racismo y etnicidad en Bolivia. La Paz: Konrand Adenauer Stiftung.

Mendieta Parada, Pilar. 2005. En defensa del pacto tributario. Los indígenas bolivianos frente al proyecto liberal (s. XIX)", Revista Andina, Nro. 41 (131-154).

-----2006 "Caminantes entre dos mundos: Los apoderados indígenas en Bolivia (siglo XIX)", Revista de Indias, Vol. LXVI, Nro. 238 (761-782).

Molina, Fernando. 2020. "La rebelión de los blancos: Causas raciales de la caída de Evo Morales" en Fernando Mayorga (coordinador), Crisis y cambio político en Bolivia. Octubre y noviembre de 2019: La democracia en una encrucijada, pp. 141-162. La Paz: Centro de Estudios Superiores de la Universidad San Simón (CESU-UMSS) y Oxfam en Bolivia.

**ACTUALES PROBLEMÁTICAS
EN LAS RELACIONES
SOCIALES ENTRE LAS
CIUDADES DE LA PAZ Y
EL ALTO DESPUÉS DE LOS
HECHOS OCURRIDOS EN
SENKATA**

04

Autor: Martínez Mullisaca, Roger
Correo electrónico: rogermartinezmullisaca@gmail.com

1. Resumen

Después de los hechos ocurridos en Senkata durante el año 2019, las regiones han presentado odio entre bolivianos, traducándose esto en discursos de odio hacia los habitantes de ambas ciudades, principalmente hacia la gente de Senkata. Tales paradigmas se escuchan en las calles, escuelas, redes sociales entre otros; decir que el alteño o paceño es de tal manera es una forma de odio, ya que alimenta los estereotipos sociales. Es preocupante como esto se va normalizando hasta la creación de estereotipos. Pese a que existen diferencias sociales, culturales y económicas. Además, de mucha historia entre ambas urbes, la división política esta creando dificultades muy arraigadas hacían al lugar donde la gente hace su vida diaria. Es decir, si eres de tal ciudad eres de un partido político y, por lo tanto, enemigo. Entonces, es importante analizar qué palabras se están usando y que involucran, semánticamente, para el común, incluso, comprender como esto afecta la psique social. Solo este camino nos llevaría a soluciones.

2.Introducción:

Los discursos de odio no son algo nuevo en la sociedad, a lo largo de la historia de la humanidad se ha manejado esta forma de expresión para crear y dividir grupos sociales; enaltecendo a unos y menospreciando a otros. Algunos ejemplos notorios son: como el pueblo judío hablaba de los nacidos en Nazaret, al decir que nada bueno salía de esa ciudad; también, se puede nombrar, las ideas racistas de los colonizadores europeos que creían ser superiores a los indígenas del Nuevo Continente, calificándolos de “salvajes”, “sucios” o “paganos”; o el caso mas sonado como lo fueron las ideas supremacistas de la raza aria, pregonadas por el Tercer Reich. Todas estas ideas muestran estereotipos basados en raza, religión, creencias políticas, nacionalidad, etc.

Sin embargo, el problema de los discursos de odio radica en que suelen aparecer difuminados bajo la idea de creencias y opiniones. Es decir, la gente jamás admitirá, de manera abierta, que odia a un grupo social, racial o diferente al que pertenece; pero, si hará comentarios negativos hacia tales personas, creándose así los estereotipos y el miedo generalizado.

Estos discursos tampoco son algo novedoso en la sociedad boliviana, la cual ha cargado con los estigmas de raza, sexo, lengua, etc. desde antes de la fundación de Bolivia. Tales problemas siguen presentes en las venas de la sociedad moderna, ocultos en el discurso diario, a veces disfrazados de chistes, de opiniones, de sarcasmo. El odio sigue presente y, después de los hechos ocurridos en 2019, se han incrementado. Incluso, se le añade el odio que existe a personas con ideologías y pensamiento político diferente a uno. A lo largo de mis días de convivencia entre ambas ciudades (viviendo en Senkata y estudiando en La Paz) palabras como pitita, evista, golpista, masista, etc. se volvieron más comunes y se añadieron a nuestro diario vivir para expresarse negativamente del grupo opuesto; y, a veces, de la otra ciudad.

El objetivo de este trabajo es analizar cuales son las opiniones que tiene la gente en medios virtuales acerca de la ciudad del Alto y, específicamente, acerca de la gente que habita en Senkata, la opinión sobre ellos y que expresiones prevalecen, a partir de los hechos acaecidos en 2019.

3.Marco teórico:

El presente trabajo pretende entender ciertas ciertas opiniones que existen entre la gente de La Paz y el Alto sobre lo sucedido a causa de los hechos ocurridos en Senkata, tales conceptos se explican a continuación:

Análisis del discurso. El análisis del discurso es una disciplina moderna en el campo de la lingüística, la cual trata de hablar de los discursos ya sean orales o escritos en un determinado contexto. Esto ayuda a determinar ciertos tipos de pensamiento, formas de expresión, entre otros. Tal como lo define el Instituto Cervantes (2024) “Bajo el nombre de

análisis del discurso se hace referencia a una disciplina cuyo objeto de estudio es el discurso, esto es, el uso que de la lengua hacen los hablantes en unas situaciones determinadas. De este modo, la totalidad de enunciados de una sociedad, bien sean orales o escritos, se convierte en objeto de estudio.” (parr.1)

El discurso de odio. Definir tal concepto no es tarea sencilla, distinguir el odio de la libertad de opinión no es algo fácil. Debido a que ambos se confunden con mucha frecuencia, por lo cual, las opiniones de los usuarios en redes sociales se suelen amparar bajo la idea de libertad de expresión. Sin embargo, una rápida mirada a los conceptos (presentados a continuación) ayuda a dilucidar tales dificultades.

Según Las Naciones Unidas (s.f.): “En el lenguaje común, la expresión “discurso de odio” hace referencia a un discurso ofensivo dirigido a un grupo o individuo y que se basa en características inherentes (como son la raza, la religión o el género) y que puede poner en peligro la paz social.” (parr.1). Entonces, se establece que las opiniones redactadas en redes sociales, las cuales expresan odio o estereotipos, son considerados discursos de odio, ya que atentan contra la tranquilidad social; además, que estos suelen usar palabras de índole ofensiva para referirse a un grupo. Por ejemplo, referirse como “salvajes” a los ciudadanos del Alto.

Problemática de Senkata en 2019. Los hechos presentados a continuación se basan en el informe GIEI (2021). El cual determina que los hechos ocurridos el 16 de noviembre en la planta de Yacimientos Fiscales Petrolíferos Bolivianos, ubicado en el distrito 8 de la ciudad de El Alto, es considerado un atentado por el excesivo uso de fuerza por parte de las Fuerzas Armadas. Se encontró el uso de municiones en contra de manifestantes. (Méndez, J. et al, p. 228) Al principio, pese a que existía tensiones (agresiones verbales y disturbios) por parte de los pobladores del distrito 8, no existía hechos de extrema violencia hasta la llegada de los militares y policía. Es posible determinar que la planta nunca estuvo bajo un peligro real por parte de los manifestantes, como lo demostró la rápida respuesta del ejército. Quienes tenían mayor fuerza por su actividad estratégica, entrenamiento y número. El hecho final reportó un saldo de muertos y heridos. (Méndez, J. et al, p. 237 - 238)

Reacción de la población. Los siguientes hechos se basan en comentarios de redes sociales, Facebook, sobre los acontecimientos. La población boliviana se encuentra dividida entre quienes consideran el accionar de la policía como correctos y necesarios para el orden. Y, aquellos que denominan esto como una barbarie y exigen justicia. Debido a que este acontecimiento repercutió en el departamento de La Paz, los comentarios son de habitantes de este lugar. Este punto plantea la división de opiniones que luego se generalizó y empezó con los actuales problemas de odio entre pobladores. Al elegir cada uno un bando se ha creado división entre los habitantes. Quienes calificaban a cada bando con ciertas palabras acusándolos de lo uno y lo otro. Se analizará algunos de estos comentarios posteriormente.

4.Desarrollo y análisis:

Si bien las situaciones de disparidad social¹ no son nuevas entre ambas ciudades, el incremento de problemas sociales ha ido incrementando después de los hechos ocurridos en Senkata. Ya en años pasados, existía un clasismo de los ciudadanos paceños hacia sus vecinos alteños, debido a que, de manera tradicional, los nuevos migrantes rurales solían asentarse en la ciudad de El Alto. Por lo cual, siempre existió grandes diferencias socioeconómicas y culturales que causaron disparidades entre ambas urbes como lo indica Escobar, S. en su trabajo: *Desigualdad y Pobreza en Bolivia: una perspectiva multidimensional* (2019, p.75). Como habitante de la ciudad del Alto y estudiante de la ciudad de La Paz, he visto y vivido como ambas ciudades se han ido enfrentando en ideas separatistas; como, que la gente de la ciudad de La Paz quiere evitar que los ciudadanos alteños bajen a su urbe y viceversa.

Habitantes de ambas sociedades han mostrado un incremento sobre los prejuicios y racismo que existe entre sus congéneres. Este tipo de problemas se manifiesta en discursos de odio, chistes compartidos en redes sociales y nuevos estereotipos, veamos algunos ejemplos encontrados en comentarios sobre lo sucedido en Senkata; es decir, lo que la gente opina de las noticias sobre el acontecimiento.

Tabla N° 1

Nota en redes sociales:	Comentarios de la gente sobre la nota en redes sociales:	Significado:
GIEI sobre pasarela de SENKATA derrumbada en SENKATA Nota de: John Arandia Periodista (18 de agosto de 2021)	"Los salvajes masistas de El Alto pues hicieron caer la pasarela y dinamitaron otras, pero como ya sabemos el gobierno se limpiara (sic) su trasero con ese informe así como lo hizo con la <i>constitución</i> el <i>drogales</i> hay que esperar que salga este gobierno para que realmente se haga justicia para todos habrá que esperar nada es eterno en la vida y esos <u>salvajes</u> tendrán que pagar algún día el daño que hicieron." "Este periodista pitita buscando a toda manera minimizar las matanzas."	Tales definiciones muestran un odio hacia las personas de la ciudad de El Alto calificándolos respecto a su ideología política y su lugar de vivienda. Se observa, de la misma forma, la creación de dos grupos basados en partidos políticos.

1. La desigualdad o disparidad social es una situación socioeconómica que muestra un trato diferente entre personas de una misma comunidad social a la que pertenece, siendo esto causa de discriminación.

Nota en redes sociales:	Comentarios de la gente sobre la nota en redes sociales:	Significado:
Masiva movilización se dirige a la Fiscalía. Nota de: Noti Nal (3 de enero de 2023)	<p>“Como marchan los ministerios <u>llunk’us</u>”</p> <p>“<u>Bayan a bañarse</u>”</p> <p>“No son los paceños, Son los MASISTAS <u>RESENTIDOS</u> QUE DESTILAN ODIO”</p> <p>“Que <u>haber alpacas</u>”</p> <p>“La marcha de los <u>salvajes</u>”</p>	Los comentarios encontrados califican a la gente en base a sus orígenes, comparándolos con camélidos, atacándolos por su ideología política y perpetuando ideas coloniales como que la gente pobre no tiene higiene. Incluso, podemos observar ideas de división social al firmar que se pertenece o no a un sector.
Misa por los caídos de “la masacre de Senkata” Nota de: Junior Arias Paravicini (19 de noviembre de 2023)	<p>“Puro mafiosos escapistas saqueadores fraudulentos ladrón”</p> <p>“Héroes de <u>Senkata son RATEROS</u> “Suas” “Lunthanaka”</p> <p>“¿Masistas ladrones?”</p>	El análisis de la desinformación también es un importante ya que tachar de ciertas agresiones en base a sensaciones crea y alimenta nuevos juicios de valor.
Gloria Quisbert Presidenta de la Asociación de víctimas de la masacre de Senkata... Nota de: Radio Fides (4 de enero de 2023)	<p>“Desde cuando se defiende a los saqueadores y ladrones.. ellos son angelitos”</p> <p>“¿Cuándo los Senkateños bloqueaban la salida de combustible, gas y además intentaban hacer explotar la planta de Senkata no estaban vulnerando los derechos humanos de la población civil de La Paz? La señora parece molesta con Murillo porque vulneró el derecho de los <u>senkateños al terrorismo..</u>”</p>	El discurso de odio puede estar oculto en matices tan simples como separar a un grupo o un rasgo inherente como el geográfico (senkateños) y acusarlos de manera pasivo agresiva de actos atroces para crear odio de los lectores (derecho... al terrorismo).

Fuente: elaboración propia

Por los ejemplos dados, observamos que se califica a la gente de El Alto como gente ignorante y que pertenece a un lado del político. La gente de otros sectores ha creado un estereotipo acerca de este bando donde se los define de acuerdo a sus orígenes humildes, acusándolos de ignorantes; y se los acusa de personas con rasgos indígenas (caras de alpaca), con poca higiene y subordinados a una ideología política. El problema de este caso radica en que estos discursos se encuentran bajo la idea de humor negro. También, se

observa una tendencia separatista al enclaustrar opiniones muy marcadas a las ciudades de origen.

La situación actual no es alentadora. Tales discursos se siguen repitiendo hasta el día de hoy, lo que está causando la separación de ambas ciudades creando gestiones y resentimientos por las protestas ocasionadas después de los hechos de noviembre de 2019. Es decir, tal separación está creando un odio entre los habitantes, como se ha explicado este odio está disfrazado de una libertad de opinión.

5. Conclusiones

Los actos sucedidos en noviembre han creado división y nuevos discursos de odio entre habitantes de ambas ciudades. Este sentimiento se ha traducido a un discurso de odio politizado que está haciendo daño y destruyendo las relaciones que tanto tiempo se habían mantenido recelosas por las diferencias sociales. Las nuevas formas discursivas de odio están creando un clima de incertidumbre y de odio generalizado entre ambas ciudades. Ayuda a la formación de nuevos estereotipos, separa al pueblo boliviano y dificulta la creación de nuevos puentes en problemas que aquejan a ambas ciudades como; por ejemplo, el transporte público que al ser interconectado necesita de soluciones de ambas partes, las divisiones sociales dificultan este trabajo.

Un chiste deja de ser un chiste y se convierte en una agresión cuando la parte afectada no se ríe. Lo mismo sucede con los hechos ocurridos en Senkata y las subsecuentes noticias, opiniones y memes que se dan entre los pobladores de ambas urbes. Ambas manejan el discurso de odio atacándose por sus ideas políticas, su color de piel o sus niveles educativos. En muchos casos tales adjetivos solo crean la prevalencia de arquetipos raciales, los cuales se han tratado de erradicar durante muchos años. La prevalencia y el continuo manejo de estos entre la población más joven es preocupante, ya que prevalece y perpetúa problemas sociales. Es decir, la repetición de palabras como "terroristas", "golpistas", "ignorantes" "pititas" solo crea más división social en ambas urbes.

No es cuestión de que sean opiniones sin censura sino de cómo estas afectan a las relaciones sociales que existe entre ciudades tan conectadas. Tales han creado un panorama poco alentador. Me es más común escuchar el resentimiento del pueblo alteño hacia sus vecinos de abajo, en las calles y en el transporte público; y, de igual manera, el rechazo de ciudadanos paceños hacia la otra ciudad está en crecimiento.

¿Existen soluciones? Sí y no. Ya que estas solo funcionarán si existe una mejor convivencia ciudadana. Para empezar, es urgente educar a las nuevas generaciones sobre que el origen no define a la persona, por qué los niveles educativos no son capaces de expresarnos sobre la calidad de una persona, respetar que cada persona tiene derecho a elegir con quién o por quién quiere ser gobernada. Y también, está la creación de mesas de diálogo donde ambas ciudades pongan de sí para estrechar nuevamente los lazos de hermandad.

6. Bibliografía

Buil, A (6 de noviembre de 2020). La Paz y El Alto, tan cerca y tan lejos. Recuperado de: <https://es.euronews.com/2020/10/06/la-paz-y-el-alto-tan-cerca-y-tan-lejos>

Escobar, E. (2019). Desigualdad y Pobreza en Bolivia: una perspectiva multidimensional. Recuperado de: <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/16910/1/desigualdades-pobreza-bolivia.pdf>

John Arandia Periodista (18 de agosto de 2021) GIEI SOBRE PASARELA DE SENKATA DERRUMABADA EN SENKATA. Recuperado de <https://www.facebook.com/share/p/UMcR6bXa4aJkPigj/?mibextid=oFDknk>

Junior Arias Paravicini (19 de noviembre de 2023) Misa por los caidos de "la masacre de Senkata". Recuperado de <https://www.facebook.com/share/p/KJZi7ENBpbMGQVuU/?mibextid=oFDknk><https://www.facebook.com/share/p/KJZi7ENBpbMGQVuU/?mibextid=oFDknk>

Méndez, J. et al (2021). GIEI BOLIVIA Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019. Recuperado de: https://gieibolivia.org/wp-content/uploads/2021/08/informe_GIEI_BOLIVIA_final.pdf

Naciones Unidad (s.f.). ¿Qué es el discurso de odio? Recuperado de: <https://www.un.org/es/hate-speech/understanding-hate-speech/what-is-hate-speech>. Recuperado el 17 de abril de 2024

Quispe, A. (2024) Reseña histórica de la ciudad de El Alto. Recuperado de <https://www.eabolivia.com/historia-de-la-ciudad-de-el-alto.html>

Radio Fides (4 de enero de 2023) Gloria Quisbert Presidenta de la Asociación de víctimas de la masacre de Senkata. Recuperado de <https://www.facebook.com/share/v/Dxj2bW1PozBKn5uF/?mibextid=oFDknk>

Telesur (22 de noviembre de 2019). Familiares de los muertos de Senkata, Bolivia, piden justicia. Recuperado de <https://www.facebook.com/share/v/sLHeqDNksd82bdd7/?mibextid=oFDknk>

Noti Nal (3 de enero de 2023) Masiva movilización se dirige a la Fiscalía. Recuperado de <https://www.facebook.com/BoliviaTvCanalOficial/videos/1510329016146842/?mibextid=oFDknk&rdid=c2f7AHRvkC5g9hBY>

Reforma de la Justicia o Política Judicial¹ para construir un Poder Judicial² fuerte y profesional³

05

1. Entiendo que el Poder Judicial debe ser parte de una política pública de Estado que trascienda los periodos de gobierno y se constituya en una política de Estado y no limitarse a reformas circunstanciales que en su mayoría se pierden en una gestión de gobierno. Por la trascendencia, planteo en este sentido, el término de política en lugar de reforma.

2. De manera intencional coloqué el término Poder Judicial, a pesar de que la Constitución lo denomina Órgano con el sentido de que, en una democracia representativa, los órganos por delegación del soberano ejercen un poder público de imperio de la ley en sus manifestaciones, más allá de que son órganos en sentido de su configuración institucional.

3. Texto inédito no publicado previamente en otros portales, trabajos de grado o cualquier medio, ni en proceso de evaluación.

Autor: Verástegui Palao, Paulino Luís
Correo electrónico: paulinoverasteguipalao@gmail.com

1. Resumen:

La Constitución Política otorga dos mandatos a la justicia, consolidar el Estado de Derecho a través del control al poder y tutelar los derechos humanos. Estas dos grandes tareas que son esenciales para la democracia solo pueden ser cumplidas a cabalidad por parte de un Poder Judicial profesional y fortalecido que no permita la cooptación por parte del poder político donde la idoneidad y la probidad sean elementos esenciales de sus funciones. La profunda crisis de legitimidad del actual poder judicial boliviano interpela y desafía en la reflexión de nuevos caminos para que el país pueda contar, ojalá en el menor tiempo posible, con una justicia profesional que es igual a una justicia idónea y proba, la única que puede garantizar que exista verdadera reparación a las víctimas de la violencia producto de los luctuosos hechos vividos por los bolivianos durante el último trimestre de 2019.

2. Introducción, consideraciones generales:

Bolivia, en especial desde el año 2019, ha estado sumergida en una crisis política de polarización por los hechos sucedidos en octubre de 2019, relacionados con las elecciones generales, en las cuales se sindicó al Presidente Evo Morales de haber propiciado un fraude electoral que concluyó con su renuncia a la Presidencia y que generó una serie de sucesos turbulentos en relación a la sucesión presidencial que finalmente fueron zanjados con la posesión de la segunda Vicepresidente del Senado, Jeanine Áñez, como Presidente del Estado.

La posesión de la Presidente Áñez generó también una serie de manifestaciones públicas que concluyeron con el saldo lamentable de víctimas mortales en los hechos denominados de Sacaba y Senkata, sin olvidar otros hechos de sangre ocurridos en Montero, zona sur de La Paz, Cochabamba¹.

Los meses posteriores a estos hechos, demostraron una creciente crisis de gobernabilidad en el país con el consiguiente riesgo de un mayor deterioro del sistema democrático. Esta crisis política abrió la posibilidad de que una serie de misiones internacionales realicen visitas al país para brindar sugerencias y recomendaciones que coadyuven para superar esta crisis política.

Entre ellas podemos señalar al GIEI - Bolivia² que desarrolló sus funciones como coadyuvante para efectuar recomendaciones pertinentes, en base de estándares internacionales de derechos humanos aplicables para un plan de atención y reparación integral a las víctimas de los hechos investigados³.

El GIEI-Bolivia, en su informe final de 23 de julio de 2021, destacó que para la protección de los derechos humanos y la estabilidad democrática es esencial el funcionamiento del sistema de justicia, observándose que el boliviano presenta: **i)** falta de independencia en la administración de justicia, **ii)** instrumentalización del sistema de justicia con fines políticos, **iii)** abuso de la detención preventiva y **iv)** obstáculos al derecho a la verdad y a la justicia.

En esta línea, el informe en sus conclusiones señaló que ***el Estado boliviano requiere implementar reformas profundas en su sistema de justicia***, a fin de garantizar que la judicatura y el Ministerio Público no sean utilizados para fines políticos por el gobierno de turno, se respeten las garantías al debido proceso y se utilice la detención preventiva de manera excepcional⁴. Además, hace énfasis en que los jueces y juezas no dependan del gobierno del momento, su nombramiento debe estar basado en criterios de integridad,

1. Bolivia, seis semanas de disturbios en <https://www.reuters.com/graphics/BOLIVIA-ELECTION/0100B3352B2/index.html>

2. Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes – Bolivia conformado, a pedido del Estado boliviano, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), como coadyuvante en las investigaciones de los hechos de violencia y violaciones a derechos humanos ocurridos en Bolivia entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019 con el fin de garantizar el derecho a la justicia y verdad.

3. Los hechos investigados en el periodo de 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2019 pudieron determinar la existencia de 37 personas fallecidas en diversas ciudades de Bolivia como Montero, Cochabamba, zona sur de La Paz, Senkata (El Alto) y Sacaba (Cochabamba).

4. Informe GIEI Bolivia, 2021, Pagina 256.

idoneidad y calificación apropiada para el cargo, la inamovilidad en el cargo y su sustitución sólo debe darse en caso de faltas graves de conducta o incompetencia y la garantía contra las presiones externas. Comprende, asimismo, la asignación de un presupuesto, adecuado y suficientemente autónomo para poder desempeñar debidamente sus funciones⁵.

En esta línea, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Independencia de Magistrados y Abogados, Diego García Sayán, en febrero de 2022 al finalizar su visita oficial a Bolivia, por invitación del gobierno, en la presentación de su informe sobre la situación de la justicia en el país, señalaba de manera categórica: **“La justicia está lejos de la gente. La construcción de un sistema de justicia independiente y accesible es un reto fundamental de la sociedad boliviana”**⁶.

“La justicia independiente y efectiva es central para la vida digna y el disfrute de los derechos humanos. Durante el tiempo que pasé en Bolivia, he notado la extendida atención que la sociedad y las instituciones bolivianas le dan a la justicia, a la necesidad de superar sus limitaciones y contar con una justicia más transparente, independiente y al servicio de la sociedad, y en el que los criterios de selección de los jueces sean estrictamente meritocráticos, basados en la trayectoria y experiencia profesional y su compromiso con los derechos humanos y no por consideraciones políticas o partidarias”.

Desde 2021⁷, la falta de independencia de la justicia en Bolivia fue cuestionada por al menos siete informes de organismos internacionales: Grupo Interdisciplinario de Expertos Internacionales (GIEI), Organización de Naciones Unidas (ONU), Amnistía Internacional, Unión Europea, Human Rights Watch (HRW), Comité contra la Tortura de la ONU, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y World Justice Project (WJP).

La delegación de la CIDH, señaló, en su informe de 2021, que:...”la cuestión estructural que afecta a la sociedad boliviana entera es la falta de acceso a la justicia, por dos razones: la primera, falencias normativas y debilidades institucionales, y la segunda, por la ausencia de independencia judicial. **En Bolivia, históricamente, la justicia se ha manejado de manera instrumental dependiendo de los intereses del poder político de turno”.**

5. Informe GIEI, 2021, página 257.

6. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/02/bolivia-relator-especial-de-independencia-de-jueces-y-abogados>

7. <https://www.noticiasfides.com/nacional/politica/en-tres-anos-ocho-informes-internacionales-develaron-la-falta-de-independencia-judicial-422120>

3. Estado de situación del sistema de justicia de Bolivia:

La justicia boliviana presenta una crisis de dimensiones colosales. Todas las encuestas de opinión de los últimos años han mostrado una baja legitimidad y confianza ante la ciudadanía que debe llamar la atención profundamente por el rol que cumple el sistema de justicia en el marco del fortalecimiento del sistema democrático.

En este marco, es gráfico entender el nivel de confianza de la población sobre la justicia, en base a una serie de encuestas de percepción ciudadana, como a continuación se señala: **i)** el 85%⁸ de la población considera que la justicia es poco o nada confiable⁹, **ii)** 20%¹⁰ de la población cree que la ciudadanía tiene acceso pleno a la justicia y el 80% está de acuerdo con que el sistema judicial debe ser reforzado¹¹; **iii)** 75%¹² de los encuestados sostienen que el sistema judicial boliviano no es confiable¹³, **iv)** 55%¹⁴ cree que siempre o muchas veces la justicia está controlada por el gobierno, mientras que un 80% opina que el sistema judicial debe ser reformado¹⁵.

Así también existen estudios realizados por organizaciones internacionales que reflejan la baja confianza que tiene el sistema de justicia boliviana ante la propia ciudadanía como sostiene el Latinobarómetro, en su edición 2021, que establece que la justicia en Bolivia tiene un 20% de confianza ciudadana, donde el mayor puntaje lo tiene Uruguay con 56% y el menor Paraguay con 13¹⁶.

El Proyecto Justicia Mundial (WJP), en la gestión 2023, en las mediciones que realiza sobre la vigencia del Estado de Derecho en el mundo, en relación a Bolivia, el país se encuentra en el puesto 131 sobre 142 a nivel mundial y a nivel regional se encuentra en el puesto 29 de 32 con un puntaje de 0.37¹⁷.

Este estado de situación nos muestra el nivel de crisis y de mínima confianza y credibilidad que tiene el sistema de justicia nacional ante la ciudadanía del país, situación que ha generado espacios de reflexión sobre como reformar el sistema de justicia.

Para entender el rol del Poder judicial es importante reflexionar sobre el texto del ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, Dr. Luis Paulino Mora Mora¹⁸ que

8. Encuesta realizada por encargo de UNITAS entre el 10 al 26 de junio de 2023 en las 9 capitales de departamento y El Alto.

9. <https://erbol.com.bo/nacional/encuesta-el-85-de-la-poblaci%C3%B3n-considera-que-la-justicia-es-poco-o-nada-confiable>

10. Encuesta de OCD (Observatorio Ciudadano de la Democracia) realizada entre 3 al 6 de noviembre de 2022 en La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz.

11. <https://ocdbolivia.org/ocd-noticias/solo-el-20-cree-que-la-ciudadania-tiene-acceso-a-la-justicia-el-80-piensa-que-debe-ser-reforzada>

12. Encuesta de la Fundación Jubileo y la Alianza Observación Ciudadana realizada en 9 capitales de departamento y El Alto realizada en septiembre de 2023.

13. <https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20231006/encuesta-70-bolivianos-no-confia-policia-ni-justicia>

14. Encuesta de Observación Ciudadana de la Democracia (OCD) realizada en área urbana y rural en 9 departamentos y 28 municipios en octubre de 2021.

15. <https://www.noticiasfides.com/investigaciones-anf/encuesta-de-percepcion-ciudadana/encuesta-el-55-opina-que-siempre-o-muchas-veces-el-gobierno-controla-la-justicia>

16. Latinobarometro_Informe_2021, página 70. Ver en: <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>

17. <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/global/2023/Bolivia/>

18. La función política del Poder Judicial, Mora Mora, Luis Paulino, en Justicia, libertad y derechos humanos, libro homenaje a Rodolfo Piza Escalante,

señalaba que, uno de los mecanismos concebidos por la sociedad para la administración y resolución de cierta clase de conflictos es el sistema formal de administración de justicia mediante los jueces que tienen el monopolio de “decir el Derecho” y que son investidos de este poder por parte del Estado.

Las revoluciones francesa y norteamericana de fines del siglo XVIII, rompieron la concentración de poder en un príncipe, rey o soberano para luego derivar a un sistema más complejo de reparto de las labores estatales en distintos órganos diferentes e interrelacionados denominado control de pesos y contrapesos (check and balances).

Sin embargo, en los albores del siglo XIX, al constituirse las nacientes repúblicas latinoamericanas estos conceptos, de pesos y contrapesos, al trasladarse a los sistemas políticos latinoamericanos se distorsionaron y desnaturalizaron por la influencia napoleónica que recibimos a través de España, la cual rediseña el sistema de administración de justicia con el fin de que sirva como medio para legitimar el ejercicio del poder y no como fundamental función de mecanismo de solución de conflictos; de igual forma, *se le elimina o disminuye sustancialmente su función de control y contrapeso de poderes lo que hizo que el Poder Judicial actuara como legitimador del poder y no de contrapeso y balance del quehacer del Estado y de protección al ciudadano.*

Esta tendencia ha ido cambiando con el transcurrir del tiempo y es sobre todo a finales del siglo XX, coincidiendo con el retorno a la democracia de una gran parte de naciones latinoamericanas, que se ha ido repensando y redefiniendo el rol del poder judicial y que muestra que en una sociedad democrática, el rol del poder judicial es esencial ya que la administración de justicia es un servicio actuando como árbitro en la relación de poderes del Estado, conteniendo los abusos del poder como un contrapoder, dirimiendo las controversias entre ciudadanos y siendo un defensor de la democracia¹⁹.

3.1. Los procesos de reforma a la justicia en Bolivia:

Un análisis importante en este sentido encontramos en el artículo sobre “los procesos de reforma judicial en Bolivia (1991-2017)”²⁰, que nos permite entender los mismos a partir de la recuperación de la democracia en octubre de 1982, ha emprendido una serie de acciones para reformar el sistema de justicia sobre la base de la despartidización, la cualificación técnica, la independencia y la meritocracia como modelo a seguir incorporando el Tribunal Constitucional, el Consejo de la Magistratura en la reforma constitucional de 1994. En este sentido, las reformas judiciales de los años noventa no lograron los rendimientos positivos esperados, ni una retroalimentación institucionalizadora en términos de independencia e imparcialidad de mediano plazo; tampoco se pudo evitar la erosión de confianza y credibilidad ciudadana en el sistema de justicia, sin dejar de considerar a municipios pobres

páginas 585 a 601. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5951/22.pdf>

19. Ibidem

20. Los procesos de reforma judicial en Bolivia (1991-2017), Saavedra Mogro, Marco Antonio, en Revista Jurídica Derecho (Publicación de la Carrera de Derecho, Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de la Universidad Mayor de San Andrés) volumen 5, No6, enero a junio de 2017, pp. 109 a 130. La Paz, Bolivia.

donde la población no tiene justicia, el acceso a la justicia es aún restringido y la calidad de la prestación del servicio es baja, quedando estas como tareas pendientes del Estado.

Para el autor, un segundo momento de reformas al sistema de justicia tiene que ver con el desarrollo de la Asamblea Constituyente (2006-2007) que derivó en la promulgación de la Constitución de 2009 que en materia judicial incorporó como transformaciones: el pluralismo jurídico, el reconocimiento de los derechos indígenas y la justicia indígena originaria campesina, la nomenclatura del órgano judicial, la paridad expresada en cuotas de género y plurinacionalidad para ocupar cargos de autoridad judicial y, la elección de magistrados mediante sufragio universal y mayoría simple de votos con un mandato de 6 años.

En el análisis que señala Saavedra Mogro, un tercer momento puede verse en la realización de la Cumbre de Justicia Plural en 2016 que en sus 6 mesas de trabajo estableció recomendaciones de continuar con la elección popular de magistrados de los altos tribunales de justicia, evitar la retardación y sancionar la corrupción, establecer servicios de acceso a justicia plural, diseñar una política criminal acorde a la realidad social, establecer un sistema de formación, capacitación y régimen disciplinario de servidores judiciales y abogados. Para ello, estableció por ley 898 de enero de 2017, el seguimiento a las recomendaciones de la cumbre a cargo del Ministerio de Justicia.

En síntesis, la trayectoria de los procesos de reforma judicial puede caracterizarse por la *discontinuidad, la prevalencia de mayorías gobernantes, la no voluntad de arreglos políticos plurales y estructurales, el tutelaje, el cuoteo, el manoseo y el control fáctico del Órgano Judicial*, que el propio Movimiento al Socialismo reconoció como una inevitabilidad metódica”, así como el gobierno actual critica ácidamente el cuoteo de la justicia entre los partidos neoliberales ellos también asumen su mea culpa al reconocer que también cuotearon la justicia entre las organizaciones sociales. Entonces el cuoteo, el manoseo y el tutelaje no fue exclusividad de la dictadura militar, ni del neoliberalismo, también el proceso de cambio sucumbió a la tentación de la desinstitucionalización endógena y exógena de la justicia.²¹

En el gobierno del Presidente Arce a partir de fines de 2020 se trabajaron una serie de acciones en la línea de reforma tales como la conformación de la comisión consultiva de asesoramiento y los 6 ejes de la reforma judicial (balanceo del conflicto, sistema de acceso a la justicia, independencia judicial, soluciones TIC, desarrollo normativo, transparencia institucional). El informe de estado de situación de la justicia del año 2022 señala al respecto que estos 6 ejes se vienen implementando de manera gradual por el Ministerio de Justicia, sin embargo, una de las críticas a los mismos es que ninguno considera el problema estructural de la justicia esencialmente en cuanto a la falta de independencia judicial de las máximas autoridades judiciales quienes tendrían la tarea de implementar gran parte de estos ejes.²²

21. Ibidem, página 125.

22. Informe Estado de la justicia en Bolivia, 2022, Fundación Construir, página 130, 2023

3.2. Estado de situación actual del Órgano Judicial:

A partir de la CPE promulgada en 2009, se promulgó la Ley 025 de 24 de junio de 2010 que regula la estructura, organización y funcionamiento del Órgano Judicial.

A la luz de ambas normas legales, se puede establecer los actuales criterios de organización de este poder del Estado, tal como siguen:

1. Elección popular de magistrados de altos tribunales.²³ Estas autoridades tienen un periodo de 6 años de mandato²⁴ y la edad mínima de postulación es de 30 años²⁵ para los Tribunales Supremo y Agroambiental, Consejo de la Magistratura y 35 años para el Tribunal Constitucional Plurinacional. Se debe garantizar la interculturalidad y la equivalencia de género y se postula por circunscripción nacional a Consejeros de la Magistrados y Tribunal Agroambiental y por departamental a Magistrados del Tribunal Supremo y Constitucional.

2. En ambas elecciones de 2011 y 2017 los votos nulos²⁶ superaron a los válidos empleándose más de 225 millones de bolivianos para ambas elecciones.²⁷ En la elección de 2017, de los 96 cargos de Magistrados y Consejeros elegidos, el 76% cumplió funciones en el gobierno (candidatos ligados al MAS) y 24% fueron independientes.²⁸

3. En Bolivia existen 1.136²⁹ jueces en materia ordinaria y agroambiental (1073 ordinarios y 63 agroambientales), cuya composición de género corresponde a 56% varones y 44% mujeres siendo 98% de carrera³⁰. La ley 025 establece un mínimo de 2 años³¹ como profesional abogado para el ejercicio del cargo.

4. La carrera judicial tiene un enfoque horizontal, solo está establecido para los jueces públicos y jueces de tribunales de sentencia. No incluye a los magistrados de altos tribunales ni a los vocales de sala de tribunales departamentales que tienen un periodo de funciones de 4 años pudiendo ser nuevamente designados para un segundo periodo de 4 años. No existe posibilidad de un tercer periodo.³²

23. Art. 182, 188,194 de la CPE

24. Art. 183 I., 188 III, 194 III. CPE

25. Arts. 36, 137, 167 Ley 025.

26. En la elección de 2011, los votos válidos alcanzaron 42,34% y los nulos 42,60%. En la elección de 2017, los votos válidos alcanzaron 35,02% y los nulos 51,34%.

27. <https://www.noticiasfides.com/nacional/politica/bolivia-gasto-bs-225-millones-en-dos-elecciones-de-jueces-plagadas-de-observaciones-y-denuncias-421988>

28. Elecciones judiciales en Bolivia. ¿Aprendimos la Lección?, Fundación para el Debido Proceso. Página 10. https://www.dplf.org/sites/default/files/informe_dplf_elecciones_judiciales.pdf

29. Cifras oficiales del Consejo de la Magistratura a agosto de 2023.

30. Información del Consejo de la Magistratura a agosto de 2023.

31. Art. 61.I.1 Ley 025

32. Reglamento de Preselección de Vocales de la jurisdicción ordinaria de los Tribunales Departamentales de Justicia emitido por el Pleno del Consejo de la Magistratura.

5.Existen dos mecanismos de ingreso a la judicatura, por promoción de la Escuela de Jueces del Estado y por concurso de méritos y examen de competencia a cargo del Consejo de la Magistratura.³³

6.La jurisdicción agroambiental está conformada por el Tribunal Agroambiental como máximo tribunal especializado a cargo de 5 magistrados y por 65 jueces en todo el territorio nacional.³⁴

7.En Bolivia, a nivel nacional, el Órgano Judicial cuenta con 167 asientos judiciales (jurisdicción ordinaria y agroambiental) que corresponde a presencia y cobertura en 167 de los 340 municipios³⁵ con los que cuenta el país, lo que representa a un 49% de cobertura territorial del servicio de justicia, lo que a su vez significa que un **51% del territorio nacional no tiene esta cobertura.**³⁶

8.El Consejo de la Magistratura es responsable del régimen disciplinario de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero. Estará conformada por Consejeros y su Presidente.³⁷

9. La Escuela de Jueces es una entidad descentralizada del Órgano Judicial a cargo de la formación y capacitación de los servidores judiciales conformado por un Directorio a cargo del Presidente y Decano del Tribunal Supremo de Justicia y el Presidente del Tribunal Agroambiental y un Director.³⁸

10. La Dirección Administrativa y Financiera es una entidad desconcentrada encargada de la gestión administrativa y Financiera de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y del Consejo de la Magistratura, conformado por un Directorio a cargo del Presidente y Decano del Tribunal Supremo de Justicia y el Presidente del Tribunal Agroambiental y un Director.³⁹

11. El Presupuesto del Órgano Judicial en la gestión 2022, fue de 0,35% del Presupuesto del Tesoro General de la Nación⁴⁰. ⁴¹En el informe de rendición pública de cuentas de junio de 2023, la Dirección General Administrativa Financiera (DGAF) del Órgano Judicial, refirió que el 60,64% de los gastos del OJ están financiados por recursos propios y el restante 36,60% lo reciben del Presupuesto General del Estado (PGE).⁴²

3.3. Propuesta de Reforma de la Justicia o Política Judicial para construir un Poder Judicial fuerte y profesional

33. Reglamento de Carrera Judicial, Acuerdo de Pleno de Magistratura 023/2019.

34. Arts. 134,135,152 Ley 025

35. Información del Consejo de la Magistratura a agosto de 2023.

36. El Pleno del Consejo de la Magistratura en febrero de 2024 aprobó la política de acceso a la justicia del Órgano Judicial incorporando la necesidad de contar con jueces de paz y jueces itinerantes para revertir la falta de cobertura de jueces en el 51% del territorio nacional (173 municipios).

37. Arts. 164, 179 Ley 025.

38. Arts. 220, 221 Ley 025.

39. Arts. 226, 227 Ley 025.

40. Estado de la Justicia en Bolivia. Fundación Construir, 2022, página 55

41. En América Latina, datos de 1994 señalaban a Costa Rica con un presupuesto de 5%, El Salvador 3,6%, Paraguay 2,4%, (Pag.256) Ver en: <https://cejamericas.org/wp-content/uploads/2020/09/117Accesoalajusticiayreformasjudiciales.pdf>

42. https://correodelsur.com/seguridad/20230721_presupuesto-judicial-es-menor-al-de-ministerios.html

De la lectura de todas las recomendaciones planteadas en el Informe GIEI en Bolivia, se extrae que para un efectivo cumplimiento de estas, en su gran mayoría pasa por la intervención de los tribunales de justicia ordinaria para establecer los derechos y garantías de todos los implicados, así como el juzgamiento penal de los mismos en el marco de la Constitución Política y los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos, por lo que el rol de la justicia es esencial en el proceso de reconciliación nacional.

En este sentido, un acuerdo político de las principales fuerzas políticas debiera dar paso a un escenario de concertación que facilite un escenario para realizar la reingeniería del poder judicial que devenga en su fortalecimiento, entendiendo que el rol de éste es esencial en la vida democrática de un Estado, situación que pasa por una reforma de la Constitución en el acápite del sistema de justicia.

Pasando esta condición esencial, ensayo y propongo unos lineamientos que podrían dibujar la estructura del nuevo Poder Judicial que sea legítimo, fuerte y profesional.

1. En primer lugar, definir de manera clara y precisa el rol del Poder Judicial en una democracia. Las dos grandes funciones en una democracia son: 1. Que prevalezca el estado de Derecho y como consecuencia de ello, limitar a los demás Poderes y Órgano del Estado y, 2. La tutela de los derechos humanos.⁴³

2. A partir de ello, el desafío consiste en que el Poder Judicial, pueda garantizar de mejor manera los mandatos que le da la Constitución a partir de su estructura orgánica por lo que su fortaleza, pasa en primera instancia en que el Poder Judicial debe tener una sola cabeza constituida por el Tribunal Supremo de Justicia.

3. En este sentido a las funciones que cumple actualmente como máximo tribunal de casación ordinaria, debiera incorporarse las funciones de control de constitucionalidad que estarían a cargo de la sala plena y la formulación y uniformidad de la jurisprudencia a aplicarse por parte de las salas constitucionales en las acciones de defensa.

4. Esta reformulación arriba señalada, significaría la eliminación del Tribunal Constitucional Plurinacional de la estructura del sistema de justicia como institución mas no como funciones. En los hechos la cabeza del sistema de justicia es el Tribunal Constitucional ya que el Tribunal Supremo es intrascendente, a efectos de la limitación de poder a los órganos estatales ya que a la fecha es un tribunal de casación ordinario sin ninguna influencia. Así en lo relativo a la tutela de los derechos humanos, esta facultad es ejercida por el TCP mediante la revisión de las acciones de defensa.⁴⁴

43. En la Constitución boliviana estas dos grandes funciones se encuentran en los Arts. 410.I. Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución; y el Art. 115 I. Toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos.

44. Este modelo que concentra la jurisdicción ordinaria y constitucional se observa en Argentina, México cuyas funciones son cumplidas por sus Cortes Supremas de Justicia.

5. Fortaleciendo su estructura, se propone que la jurisdicción agroambiental pase a ser parte del Tribunal Supremo incorporando una sala especializada a cargo de la resolución de los casos a cargo del Tribunal Agroambiental, tomando en cuenta la mínima carga procesal⁴⁵ en relación a otras salas del Tribunal Supremo de Justicia.

6. En este sentido, el Tribunal Supremo de Justicia estaría conformado por 4 salas: civil, penal, social administrativa y agroambiental. Las funciones de control de constitucionalidad estarían a cargo de sala plena manteniendo los 9 miembros actuales (8 magistrados a cargo de las salas y un presidente)

7. En relación al órgano de gobierno judicial, se mantiene el Consejo de la Magistratura encargado del régimen disciplinario, de la administración de los recursos económicos y de los recursos humanos a través de la Escuela de Jueces, dejando sin efecto su Presidencia para que sea el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia a la vez Presidente del Consejo de Magistratura. El Consejo estaría conformado por el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y 3 Consejeros elegidos por un periodo de 10 años por el 2/3 de votos del total de los miembros del Órgano Legislativo, previo mecanismos de selección meritocráticos. Por ello, se propone el siguiente esquema de conformación del poder judicial, ya que **la mejor forma de debilitar a un órgano de poder, como en este caso el Órgano Judicial, es la creación de muchas cabezas (como especie de Torre de Babel), como acontece con la Ley 025 en vigencia.**⁴⁶

8. Para ser magistrado del Tribunal Supremo se llega mediante la carrera judicial, es decir que este tribunal estará conformado por 2/3 de sus miembros por jueces de carrera y 1/3 restante será designado por 2/3 de votos del total de los miembros del Órgano Legislativo, previo mecanismo de selección meritocrático, pudiendo elegirse a reconocidos abogados y/o académicos del Derecho para que incorporen nuevos bríos al Poder Judicial por su experiencia en los campos anotados. Para esta designación, y todas las demás en el sistema judicial, no se aplicarán criterios de género, de territorialidad ni de interculturalidad.⁴⁷

9. En relación a los jueces, se establece la carrera judicial para lo cual el abogado postulante deberá tener un mínimo de 15 años de ejercicio profesional (la formación y la experiencia de trabajo son un valor intrínseco para la judicatura sin caer en la demagogia de que la juventud es sinónimo de idoneidad como plantea la actual ley 025 al poner 2 años de ejercicio profesional para ser juez y tener 30 años para ser magistrado del Tribunal Supremo) A ello se añade que deberá aprobar el curso de formación teórico/práctico por un año y de

45. En la gestión 2023, la Sala Plena del Tribunal Agroambiental resolvió 573 procesos y sus dos salas especializadas, atendieron 839 resolviendo 560 causas según el documento de rendición pública de cuentas del Tribunal Agroambiental de 2023, páginas 18 y 20.

46. Esta estructura establecida en la Ley 025 ha debilitado grandemente al Órgano Judicial y supuso más enfrentamientos que coordinación. **La mejor forma de debilitar a un órgano de poder es la creación de muchas cabezas como acontece con la Ley 025 en vigencia.**

47. Los criterios de paridad de género, de interculturalidad y de territorialidad son aplicables a instituciones políticas como es el Órgano Legislativo, que encarna a la democracia representativa, y no son aplicables a la justicia ya que esta se basa en dos elementos centrales: la idoneidad y la probidad. Esta confusión está generando, a la fecha (abril 2024), la inviabilidad de las elecciones judiciales, que debieran haberse realizado en octubre de 2023, y la consiguiente posesión de las nuevas autoridades judiciales electas en enero de 2024. Empero, por lo anotado, existen fuertes indicios de su anulación por la falta de estos criterios y por ende la imposibilidad de que contemos con nuevos magistrados para el periodo 2024-2029.

prácticas tuteladas por un segundo año⁴⁸ en la Escuela de Jueces, siendo esta modalidad la única válida para ingresar a la carrera.⁴⁹

10. Se establece la carrera judicial como debe ser en un orden vertical ascendente no como ocurre con la “carrera judicial horizontal” actual que establece la ley 025. Los abogados titulados por la Escuela de Jueces serán posesionados como jueces públicos y jueces de tribunales de sentencia quienes ejercerán funciones de manera permanente siendo sometidos a evaluaciones continuas entre 2 a 3 años para mejora de su desempeño. Cumplidos 10 años de ejercicio, podrán optar por un ascenso a Vocal de Sala de Tribunal Departamental de Justicia mediante evaluaciones y pruebas a cargo de la Escuela de Jueces. Posesionados como Vocales, de igual manera, serán sujetos de evaluaciones continuas entre 2 a 3 años. Cumplidos los 10 años de ejercicio podrán optar por un ascenso a Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia.

11. Los jueces públicos y jueces de tribunal de sentencia, sino optan por el ascenso, continuarán en funciones hasta el cumplimiento de 70 años de edad cuando procederá su retiro del Poder Judicial por causa de jubilación. De igual manera se aplicará a los Vocales de Sala y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia. Un juez solo puede ser independiente si es estable en sus funciones, debiendo solamente ser apartado por causa grave en el ejercicio de sus funciones.

12. La carrera judicial es una de las mayores garantías para hacer realidad la independencia judicial y se basa en criterios de méritos y de competencias, por ello, que los jueces permanezcan en funciones hasta los 70 años de edad, ingresando al servicio judicial alrededor de los 40 años con una experiencia previa de 15 años permitiría consolidar un cuerpo de jueces profesionales con estabilidad y por ende más resistentes a los embates del poder político, siendo una apuesta de fondo para contar con verdaderos jueces republicanos que puedan cumplir con solvencia los dos mandatos del Poder Judicial, limitar al poder y tutelar los derechos humanos cumpliendo en promedio carreras de alrededor de 30 años en la judicatura.

13. Un aspecto esencial íntimamente relacionado con la carrera judicial es el relativo al temperamento judicial, conocido como “*virtue jurisprudence*” denominada teoría de la decisión judicial centrada en las virtudes, y que comprende que la imparcialidad judicial (una justa comprensión hacia aquellos que se ven afectados por la decisión) y la integridad judicial (respeto por el derecho y la preocupación por su coherencia). Este elemento constituye la piedra angular sobre la cual se debiera construir la formación y la carrera judicial ya que constituye la filosofía de ser juez (el perfil del juez), siendo las materias de capacitación (los códigos sustantivos y procesales), instrumentales y tributarias a esta filosofía.⁵⁰

48. Ningún paciente que tiene conciencia de que debe ser operado de una situación de salud compleja, pondría su vida en manos de un cirujano jefe con dos años de experiencia.

49. Experiencia asimilada a la que desarrolla la Escuela Judicial de Francia. En Esparza Leibar, Iñaki (2009). El sistema de reclutamiento y la formación e Magistrados en Francia. L'Ecole Nationale de la Magistrature en Eguzkilore (San Sebastián) No23. Páginas 345, 347.

50. Virtue jurisprudence Una teoría de la decisión judicial centrada en las virtudes. Lawrence B. Solum Professor of Law Georgetown University,

14. Para garantizar el pleno acceso a la justicia⁵¹ en todo el territorio nacional, situación que la fecha no se cumple, ya que el 51% de los municipios (175) no cuentan con servicios judiciales ordinarios, se plantea la incorporación de los jueces de paz⁵² en aquellas poblaciones menores a 10.000 habitantes requiriendo para ello alrededor de 131 jueces de paz. En 44 municipios restantes se implementarían jueces, ordinarios de carrera, itinerantes.

15. La Constitución Política en su Art. 178 II establece que constituyen garantías de la independencia judicial: 1. El desempeño de los jueces de acuerdo a la carrera judicial, 2. La autonomía presupuestaria de los órganos judiciales. Sobre el 2 punto, referido a la autonomía presupuestaria busca que el Poder Judicial tenga los suficientes recursos económicos para cumplir sus mandatos constitucionales sin sufrir interferencias del poder político. En este sentido, el Poder Judicial debiera recibir una asignación de 3% del Presupuesto del TGN, consagrado mínimamente por ley, cuyos fondos serán en su totalidad del Tesoro.⁵³

16. La mejor forma de debilitar a un órgano de poder es la creación de muchas cabezas como acontece con la Ley 025 en vigencia.

4. Conclusiones:

En este marco, la justicia solo podrá tener un rol preponderante y de primer orden en la solución definitiva y de reconciliación nacional, no solo en el caso concreto de los luctuosos hechos ocurridos en el último trimestre de 2019 a los que ha hecho referencia el informe y las recomendaciones del GIEI- Bolivia, sino en todos aquellos en los que intervenga, como garante de la democracia y los derechos humanos, si es que construye legitimidad y confiabilidad de toda la población boliviana y ello pasa por su profunda reforma y reingeniería que permita cobijar a los mejores profesionales del Derecho dispuestos a que se imparta justicia de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos.

La reforma de los tribunales de justicia debe estar enfocada en su fortalecimiento a través de una reingeniería que permita construir su consiguiente credibilidad y legitimidad ante la población boliviana, sobre la base de la idoneidad y la probidad que apuntalen la independencia judicial, la misma que no existe a la fecha, y que son cuestiones imprescindibles y estructurales para garantizar una impartición de justicia que permita constituirse en un factor de verdadera paz social para toda la población boliviana y de fortalecimiento del Estado de Derecho, de la democracia y de la protección de los derechos humanos en Bolivia, situación que es de imperiosa necesidad en los tiempos que vivimos.

aceptado 30 de septiembre de 2013. Ver en https://www.google.com/search?q=el+temperamento+judicial&rlz=1C1CHZN_esBO991BO991&oq=el+temperamento+judicial&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIKCAEQABiABBiiBDIKCAIQABiABBiiBDIKCAMQABiABBiiBNIBCjEwNDc5ajB-qMTWoAgiwAgE&sourceid=chrome&ie=UTF-8.

51. El Pleno del Consejo de la Magistratura en febrero de 2024, aprobó la política de acceso a la justicia del Órgano Judicial en la que implementa los jueces de paz en base a un estudio de consultoría del autor del presente artículo.

52. Los jueces de paz ya estaban contemplados en la primera Constitución Política de Bolivia de 1826 (Art. 117. Habrá jueces de paz en cada pueblo para las conciliaciones; no debiéndose admitir demanda alguna civil o criminal de injurias, sin este previo requisito). Los jueces de paz son jueces conciliadores y podrán ser nombrados por las propias comunidades por un periodo de funciones de 5 años en promedio.

53. El Órgano Judicial recibe 36% de sus fondos del Tesoro General y el 60% financia con recursos propios, esencialmente los ingresos por la administración de las oficinas de Derechos Reales. En este ámbito, el registro de la propiedad privada urbana (DDRR) debiera pasar a las Alcaldías y en el ámbito rural al INRA para fortalecer el registro y protección del derecho de propiedad.

5. Bibliografía:

Informe GIEI (Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes – Bolivia) 2021 – Informe sobre los hechos de violencia y vulneración de los derechos humanos ocurridos entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de 2019.

Latino barómetro (Informe_2021), página 70. Recuperado en: <https://www.latinobarometro.org/lat.jsp>.

Reporte Proyecto Justicia Mundial (WJP). Recuperado en: <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/global/2023/Bolivia/>

Mora Mora, Luis Paulino. La función política del Poder Judicial. En Justicia, libertad y derechos humanos, libro homenaje a Rodolfo Piza Escalante, Recuperado en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5951/22.pdf>

Saavedra Mogro, Marco Antonio. (2017). Los procesos de reforma judicial en Bolivia (1991-2017) en Revista Jurídica Derecho (Publicación de la Carrera de Derecho, Instituto de Investigaciones, Seminarios y Tesis de la Universidad Mayor de San Andrés) volumen 5, N° 6. Paz, Bolivia.

Informe sobre el Estado de la justicia en Bolivia, 2022, segunda edición (julio 2023) Fundación Construir, La Paz, Bolivia.

Elecciones judiciales en Bolivia. ¿Aprendimos la Lección? (2018), Fundación para el Debido Proceso. Recuperado en: https://www.dplf.org/sites/default/files/informe_dplf_elecciones_judiciales.pdf.

Rendición pública de Cuentas (Inicial 2024), Tribunal Agroambiental. Órgano Judicial de Bolivia. (mayo 2024) Sucre, Bolivia.

Solum, Lawrence B. Professor of Law Georgetown University, (artículo aceptado 30 septiembre de 2013). "Virtue jurisprudence" - Una teoría de la decisión judicial centrada en las virtudes. Recuperado en: <https://www.google.com/search?q=el+temperamento+judicial&rlz=1C1CHZNesBO991BO991&oq=el+temperamento+judicial&gs>

Esparza Leibar, Iñaki (2009). El sistema de reclutamiento y la formación e Magistrados en Francia. L'Ecole Nationale de la Magistrature en Eguzkilore (San Sebastián) No23.

Constitución Política del Estado 2009 y 1826.

Ley del Órgano Judicial, 025 de 24 de junio de 2010.

Información estadística oficial del Consejo de Magistratura a agosto de 2023.

Referencias a encuestas y notas de prensa respaldatorias en direcciones de páginas web citadas.



Boletín N° 2

Reconciliación y Derechos Humanos

**Monitoreo de la Sociedad Civil y aportes
académicos al cumplimiento de las
recomendaciones del Informe GIEI en Bolivia**